



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN
DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
9BC065

Contrato de adquisición de medicamentos, material de curación, material de laboratorio, reactivos y vidriería, y material para consumo de laboratorio no médico, para cubrir las necesidades del ejercicio 2009, de la Coordinación de Control Técnico de Insumos (COCTI), que celebran por una parte el **Instituto Mexicano del Seguro Social**, que en lo sucesivo se denominará "**EL INSTITUTO**", representado en este acto por el **C. P. Agustín Amaya Chávez**, en su carácter de Representante Legal y, por la otra, como persona física el **C. Miguel Castillo Flores**, en lo subsecuente "**EL PROVEEDOR**", al tenor de las Declaraciones y Cláusulas siguientes:

DECLARACIONES

I.- "**EL INSTITUTO**", declara que:

I.1.- Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propios; que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5 de la Ley del Seguro Social.

I.2.- Está facultado para adquirir toda clase de bienes muebles e inmuebles en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado de conformidad con el artículo 251 fracción IV y V de la Ley del Seguro Social.

I.3.- El C.P. Agustín Amaya Chávez, en su carácter de Representante Legal, se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de "**EL INSTITUTO**", de acuerdo al poder que se contiene en la Escritura Pública número 83,965, de fecha 25 de julio de 2008, pasada ante la fe del Lic. José Ignacio Sentíes Laborde, Notario Público número 104 de la Ciudad de México, Distrito Federal.

I.4.- Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere de la adquisición de medicamentos, material de curación, material de laboratorio, reactivos y vidriería, y material para consumo de laboratorio no médico, para cubrir las necesidades del ejercicio 2009, de la Coordinación de Control Técnico de Insumos (COCTI), solicitados por la Coordinación Administrativa de la Dirección de Prestaciones Médicas.

I.5.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en las partidas números 42060405, 42060401, 42060407 y 42061003, de conformidad con los Dictámenes de

DIVISIÓN DE CONTRATOS Y APOYO TÉCNICO
NIVEL CENTRAL

Página 1 de 16

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los Términos y Condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de Adjudicación que se señala: propuestas técnicas, económicas y fallo, así como a la normalidad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos y Apoyo Técnico".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN
DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
9BC065

Disponibilidad Presupuestal Previos con números de folios 0000009654-2009, 0000037206, 0000037208 y 0000037213-2009, mismos que se agregan al presente contrato como **Anexo 1 (uno)**.

I.6.- El presente contrato fue adjudicado a **"EL PROVEEDOR"** mediante el procedimiento de Adjudicación Directa número **ADJ-DIR NC 1321-30/09**, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y lo establecido en los artículos 26 fracción III y 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

I.7.- Con fecha 31 de agosto de 2009, la División de Bienes Terapéuticos, dependiente de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios Terapéuticos, emitió Acta de Fallo del procedimiento de adjudicación mencionado en la Declaración que antecede, resultando adjudicado **"EL PROVEEDOR"** con las claves que se indican en el **Anexo 3 (tres)**.

I.8.- Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en la calle de Durango número 291, Penthouse, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en México, Distrito Federal.

II.- "EL PROVEEDOR", declara que:

II.1.- Es una persona física, con actividad empresarial.

II.2.- La Secretaría de Hacienda y Crédito Público, le otorgó el Registro Federal de Contribuyentes número CAFM560516IZ7 y de acuerdo con su Registro Federal de Contribuyentes, su actividad económica es el comercio al por mayor de productos farmacéuticos.

II.3.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II.4.- Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en la calle de Plutarco Elías Calles número 62, Edificio 9, Entrada C, Departamento 006, Colonia Progresista, Código Postal número 09240, Delegación Iztapalapa, en México, Distrito Federal; Teléfono 56-13-18-36 Fax 56-13-76-48, representacionesquimicas@hotmail.com.

DIVISIÓN DE CONTRATOS Y APOYO TÉCNICO
NIVEL CENTRAL

Página 2 de 16

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los Términos y Condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de Adjudicación que se señala: propuestas técnicas, económicas y fallo, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos y Apoyo Técnico".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN
DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
9BC065

Hechas las Declaraciones anteriores, las partes convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" adquiere de "EL PROVEEDOR" y éste se obliga a suministrar medicamentos, material de curación, material de laboratorio, reactivos y vidriería, material para consumo de laboratorio no médico, para cubrir necesidades del ejercicio 2009, de la Coordinación de Control Técnico de Insumos (COCTI), cuyas características, especificaciones y cantidades se describen en el **Anexo 2 (dos)**, el cual forma parte integral de este instrumento jurídico.

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" se obliga a cubrir a "EL PROVEEDOR" como contraprestación, por los bienes objeto del presente contrato, la cantidad de **\$19,222.00 (DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS VEINTIDÓS PESOS 00/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (IVA), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 3 (tres)**.

Las partes convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

TERCERA.- FORMA DE PAGO.- "EL INSTITUTO" se obliga a pagar a "EL PROVEEDOR", la cantidad señalada en la Cláusula inmediata anterior, en pesos mexicanos, dentro de los 20 (veinte) días naturales posteriores a la entrega por parte de "EL PROVEEDOR", de los siguientes documentos:

a) Original y copia de la factura que reúna los requisitos fiscales respectivos, en la que se indique los bienes entregados, número de proveedor, número de contrato, en su caso, el número de la(s) orden(es) de reposición que ampara(n) dichos bienes, número de alta, número de fianza y denominación social de la afianzadora, misma que deberá ser entregada en la División de Trámite de Erogaciones, dependiente de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, sita en la calle de Durango 167, 3er piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en México, Distrito Federal, de lunes a viernes, con un horario de 9:00 a 15:00 horas.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN
DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
9BC065

b) En caso de que **"EL PROVEEDOR"** presente su factura con errores o deficiencias, el plazo de pago se ajustará en términos del artículo 62 del Reglamento de la Ley de la materia.

c) **"EL PROVEEDOR"** podrá optar porque **"EL INSTITUTO"** efectúe el pago de los bienes suministrados, a través del esquema electrónico intrabancario que **"EL INSTITUTO"** tiene en operación, con las instituciones bancarias siguientes: Banamex, S.A., BBVA Bancomer, S.A., Banorte, S.A. y Scotiabank Inverlat, S.A., para tal efecto deberá presentar en la División de Trámite de Erogaciones, dependiente de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, sita en la calle de Durango 167, 3er piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc; Código Postal 06700, en México, Distrito Federal, con un horario de 9:00 a 15:00 horas, de lunes a viernes en días hábiles, petición por escrito, indicando: razón social, domicilio fiscal, número telefónico y fax, nombre completo del representante legal con facultades de cobro y su firma, número de cuenta de cheques, sucursal y plaza, así como número de proveedor asignado por **"EL INSTITUTO"**.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** solicite el abono en una cuenta contratada en un banco diferente a los antes citados (interbancario), **"EL INSTITUTO"** realizará la instrucción de pago en la fecha de vencimiento del contrarecibo y su aplicación se llevará a cabo al día hábil siguiente, de acuerdo con el mecanismo establecido por el Centro de Compensación Bancaria (CECOBAN).

Anexo a la solicitud de pago electrónico (intrabancario e interbancario) **"EL PROVEEDOR"** deberá presentar original y copia de la Cédula del Registro Federal de Contribuyentes, Poder Notarial e identificación oficial; los originales se solicitan únicamente para cotejar los datos y les serán devueltos en el mismo acto.

Asimismo, **"EL INSTITUTO"** aceptará de **"EL PROVEEDOR"**, que en el supuesto de que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo, aplicarlas contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social.

"EL PROVEEDOR" que entregue bienes a **"EL INSTITUTO"**, y que celebre contratos de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo a **"EL INSTITUTO"**, con un mínimo de 05 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión, de igual forma los que celebren contrato de



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN
DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
9BC065

cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, Sociedad Nacional de Crédito (SNC), Institución de Banca de Desarrollo.

El pago de los bienes quedará condicionado proporcionalmente al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso.

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.-

PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA.- **"EL PROVEEDOR"** deberá entregar los bienes a partir del 07 de septiembre al 09 de octubre del 2009, en la Unidad de Control Técnico de Insumos, ubicada en la calle José Urbano Fonseca número 6, Colonia Magdalena de las Salinas, Delegación Gustavo A. Madero, Código Postal 07760, en México, Distrito Federal, en un horario de 9:00 a 15:00 horas, previa coordinación con el personal de la Coordinación de Control Técnico de Insumos, teléfono 5754-6894.

Para el caso de los reactivos químicos, **"EL PROVEEDOR"** asignado, deberá entregar junto con el bien, certificado analítico y ficha de seguridad del mismo; y en aquellos reactivos químicos que no se indique la fecha de caducidad en el envase, **"EL PROVEEDOR"** deberá indicar dicha fecha.

"EL PROVEEDOR" podrá entregar antes del vencimiento del plazo establecido para tal efecto, previa conformidad del Área solicitante.

CONDICIONES DE ENTREGA.- **"EL PROVEEDOR"** se obliga a cubrir todos los gastos y absorber todos los riesgos hasta el sitio de entrega, así como los relativos al aseguramiento de los mismos; la instalación y puesta en operación a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"**.

"EL PROVEEDOR" se obliga a entregar los bienes perfectamente empacados, con las envolturas originales del fabricante y en condiciones de embalaje que los resguarden del polvo y la humedad.

Los gastos de transportación de los bienes, las maniobras de carga y descarga en el andén del lugar de entrega, así como el aseguramiento de los mismos, serán a cargo de **"EL PROVEEDOR"**, hasta que estos sean recibidos de conformidad por **"EL INSTITUTO"**.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN
DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
9BC065

Durante la recepción, los bienes estarán sujetos a una verificación visual aleatoria, con objeto de revisar que se entreguen conforme con la descripción del Catálogo de Artículos, así como con las condiciones requeridas, considerando cantidad, empaques y envases en buenas condiciones

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de entrega, "EL INSTITUTO" no dará por recibidos y aceptados los bienes.

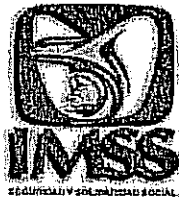
Los medicamentos genéricos podrán ser entregados en presentación empaque Sector Salud o en presentación comercial, con sello o sobreimpresión con la clave del Sector Salud; tratándose de genéricos intercambiables o innovadores podrán ser entregados en presentación empaque Sector Salud o en presentación comercial con sello o sobreimpresión con la simbología G.I. o con etiquetado comercial con la clave del Sector Salud.

Todos los bienes que entregue "EL PROVEEDOR" deberán contener Código de Barras para empaques primarios y/o secundarios (CÓDIGOS UPC-A, UPC-E, EAN-13 o EAN-A8), así como los correspondientes a sus empaques colectivos (CODIGOS DUN-14), de acuerdo con las normas internacionales de codificación, el que no deberá modificarse durante la vigencia del contrato, para tal efecto, deberán requisitar "la cédula de actualización de números de códigos de barras, pesos y volúmenes" tomando en cuenta su instructivo de llenado. La cédula deberá ser requisitada por cada una de las claves en la que los proveedores resulten adjudicados

Los bienes terapéuticos que se entreguen deberán apegarse estrictamente a las especificaciones, descripciones, presentaciones y demás características que se indican en el **Anexo 2 (dos)**, el cual forma parte del presente contrato, y que corresponden a la descripción del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud.

Los bienes deberán ser entregados con un periodo de caducidad no menor de 12 (doce) a 18 (dieciocho) meses, con la salvedad de que en caso de no ser utilizados en su tiempo de caducidad, "EL PROVEEDOR" se compromete a canjearlas dentro de un plazo de 15 (quince) días hábiles, contados a partir del día siguiente a que sea requerido el canje.

Para aquellos bienes que no sean consumidos dentro de su vida útil; serán canjeados por "EL PROVEEDOR" sin costo alguno para "EL INSTITUTO".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN
DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
9BC065

En caso de no contar con la caducidad requerida, **"EL PROVEEDOR"** podrá entregar bienes con una caducidad mínima hasta de 09 (nueve) meses de acuerdo al numeral 58.1.2 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, con la salvedad de que en caso de no ser utilizados en su tiempo de caducidad, **"EL PROVEEDOR"** se compromete a canjearlas dentro de un plazo de 15 (quince) días hábiles, contados a partir del día siguiente a que sea requerido el canje.

Para los bienes que tengan fecha de caducidad impresa en la etiqueta, el período de garantía será de 05 (cinco) años a partir de la fecha de fabricación, por lo cual el proveedor adjudicado debe proporcionar el sistema de lotificación del fabricante.

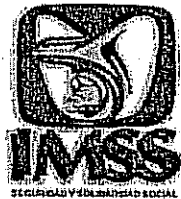
QUINTA.- CANJE DE LOS BIENES.- **"EL INSTITUTO"** podrá solicitar el canje de los bienes que presenten defectos a simple vista, especificaciones distintas a las establecidas en el contrato o sus anexos o vicios ocultos, notificando a **"EL PROVEEDOR"** dentro de los 03 (tres) días hábiles siguientes al momento en que se haya percatado del vicio o defecto.

"EL PROVEEDOR" deberá reponer los bienes sujetos a canje, en un plazo que no excederá de 10 (diez) días hábiles, contados a partir de la fecha de su notificación.

"EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al Instituto y/o a terceros.

Los lotes de los bienes terapéuticos que se entreguen al Instituto por motivo de canje, serán aceptados con el dictamen de un Tercero Autorizado por la Secretaría de Salud, en el que se constate que cumple con las especificaciones técnicas. En casos justificados por el área médica o solicitante, se podrán recibir por canje los lotes de bienes con el informe analítico del laboratorio de control de calidad del fabricante, mediante el cual se constate de igual forma, que se cumple con las especificaciones técnicas.

No obstante para los efectos del párrafo anterior, para aquellos bienes que cuenten con Registro Sanitario y que los problemas de calidad o los vicios ocultos, representen un riesgo para la salud, en opinión del área médica o solicitante, deberán ser notificados a la Confederación Federal contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS). Las áreas



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN
DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
9BC065

adquirentes realizarán las acciones conducentes y gestionarán ante el proveedor, el canje de los bienes, conforme a los plazos establecidos para tal efecto, en el presente instrumento.

En caso de que "EL INSTITUTO" durante la vigencia del contrato o la garantía de cumplimiento reciba comunicado por parte de la Secretaría de Salud (SSA), de que ha sido sancionado "EL PROVEEDOR" o se le ha revocado el Registro Sanitario, se podrá en su caso, iniciar el procedimiento de rescisión administrativa del contrato.

Todos los gastos que se generen por motivo del canje, correrán por cuenta de "EL PROVEEDOR".

SEXTA.- VIGENCIA.- Las partes convienen que la vigencia del presente contrato será a partir de la fecha de firma y hasta el 31 de diciembre del 2009.

SÉPTIMA.- PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.-"EL PROVEEDOR" se obliga a no ceder en forma parcial ni total, a favor de cualquier otra persona física o moral, los derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato.

"EL PROVEEDOR" sólo podrá ceder los derechos de cobro que se deriven del presente contrato, previa autorización por escrito de "EL INSTITUTO" para lo cual deberá presentar la solicitud correspondiente dentro de los 05 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, a la que deberá de adjuntar una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión.

OCTAVA.- RESPONSABILIDAD.- "EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, lleguen a causar a "EL INSTITUTO" y/o terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, o bien, por los defectos o vicios ocultos en los bienes entregados, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

NOVENA.- IMPUESTOS Y DERECHOS.- Los impuestos y derechos que procedan con motivo de los bienes objeto del presente contrato, serán pagados por "EL PROVEEDOR", conforme a la legislación aplicable en la materia.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN
DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
9BC065

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado (IVA) de acuerdo a lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

DÉCIMA.- PATENTES Y/O MARCAS.- "EL PROVEEDOR" se obliga para con "EL INSTITUTO", a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a "EL INSTITUTO" y/o a terceros, si con motivo de la entrega de los bienes adquiridos viola derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, "EL PROVEEDOR" manifiesta en este acto no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de "EL INSTITUTO" por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento a "EL PROVEEDOR", para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de "EL INSTITUTO" de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

DÉCIMA PRIMERA.- "EL PROVEEDOR" se obliga a otorgar a "EL INSTITUTO", las garantías que se enumeran a continuación:

a) **GARANTÍA DE LOS BIENES.-** "EL PROVEEDOR" se obliga con "EL INSTITUTO" a entregar junto con los bienes objeto de este contrato, una garantía de fabricación con cobertura amplia por 12 (doce) meses, contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño que presenten, la cual deberá entregar a "EL INSTITUTO" por escrito en papel membreteado, debidamente firmada por el representante legal de "EL PROVEEDOR", a entera satisfacción de "EL INSTITUTO"

"EL PROVEEDOR" se obliga a presentar, a más tardar el día de la firma del presente contrato, escrito en papel membreteado de "EL PROVEEDOR", firmado por su representante legal, por el que se garantice que el período de caducidad de los bienes, no podrá ser menor a 12 (doce) meses, contados a partir de la fecha de entrega de los bienes.

No obstante lo anterior, "EL PROVEEDOR" podrá entregar bienes con una caducidad mínima de hasta 09 (nueve) meses, siempre y cuando entregue una carta



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN
DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
9BC065

compromiso, en la cual se obligue a canjear dentro de un plazo de 15 (quince) días hábiles contados a partir del día siguiente al que sea requerido el canje, sin costo alguno para "EL INSTITUTO", aquellos bienes que no sean consumidos, por "EL INSTITUTO", dentro de su vida útil, en el contenido de dicha carta, se deberá indicar la (s) clave (s), con su descripción, fabricante y número de lote.

b) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a otorgar, dentro de un plazo de 10 (diez) días naturales contados a partir de la firma de este instrumento, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, mediante cheque certificado y/o la póliza de fianza, apegándose al formato que se integra al presente instrumento jurídico como **Anexo 4 (cuatro)**, por un importe equivalente al 10 % (diez por ciento), del monto total del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor de "EL INSTITUTO", para lo cual, se deberá seguir el procedimiento siguiente:

- I. El cheque debe expedirse a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social.
- II. Dicho cheque deberá ser resguardado, a título de garantía, en la División de Contratos y Apoyo Técnico, ubicada en la calle de Durango número 291, 10º. Piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en México, Distrito Federal.
- III. El cheque será devuelto a más tardar el segundo día hábil posterior a que "EL INSTITUTO" constate el cumplimiento del contrato.

En este caso, la verificación del cumplimiento del contrato por parte de "EL INSTITUTO" deberá hacerse a más tardar el tercer día hábil posterior a aquel en que "EL PROVEEDOR" de aviso de la entrega de los bienes objeto del presente contrato.

DÉCIMA SEGUNDA.- EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- "EL INSTITUTO" llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato cuando:

- a) Se rescinda administrativamente este contrato.
- b) Durante la vigencia de este contrato y de la garantía de los bienes se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior en los bienes suministrados, en comparación con los ofertados.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, no entregue en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje

DIVISIÓN DE CONTRATOS Y APOYO TÉCNICO
NIVEL CENTRAL

Página 10 de 16

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los Términos y Condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de Adjudicación que se señala: propuestas técnicas, económicas y fallo, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos y Apoyo Técnico".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN
DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
9BC065

establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento en la Cláusula Décima.

d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

DÉCIMA TERCERA.- PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES ADJUDICADOS.- En el caso de que **"EL PROVEEDOR"** incurra en atraso en las fechas pactadas de entrega de los bienes objeto del presente contrato, queda obligado a pagar el **2.5 % (dos punto cinco por ciento)** sobre el valor total de lo incumplido, sin considerar el Impuesto al Valor agregado (IVA), por cada día natural de atraso en la entrega de los bienes, en cada uno de los supuestos siguientes:

- a) Cuando **"EL PROVEEDOR"** no entregue los bienes que le hayan sido requeridos, dentro del plazo señalado en este contrato.
- b) Cuando **"EL PROVEEDOR"** no reponga dentro del plazo señalado en la Cláusula Quinta del presente contrato, los bienes que **"EL INSTITUTO"** haya solicitado para su canje o devolución.

La pena convencional por atraso, se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, que es del **2.5% (dos punto cinco por ciento)**, aplicado al valor de los bienes entregados con atraso, la que no deberá de ser mayor a la parte proporcional del importe de la garantía de cumplimiento de la partida, orden de reposición o concepto, según corresponda. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

"EL PROVEEDOR" a su vez, autoriza a **"EL INSTITUTO"** a descontar las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional señalada en el párrafo anterior, sobre los pagos que deberá de cubrir a **"EL PROVEEDOR"**.

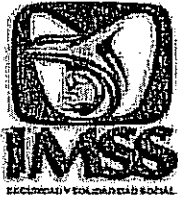
Cuando se trate de bienes entregados y estos no puedan funcionar o ser utilizados, por estar incompletos, la aplicación de la pena convencional, corresponderá al total de la garantía de cumplimiento.

Conforme a lo previsto en el penúltimo párrafo del artículo 64 del Reglamento de la Ley de la materia, sin perjuicio de lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en ningún caso se aceptará la estipulación de penas convencionales, ni intereses moratorios a cargo de **"EL INSTITUTO"**.

DIVISIÓN DE CONTRATOS Y APOYO TÉCNICO
NIVEL CENTRAL

Página 11 de 16

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los Términos y Condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de Adjudicación que se señala: propuestas técnicas, económicas y fallo, así como a la normalidad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos y Apoyo Técnico".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN
DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
9BC065

DÉCIMA CUARTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.- De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general dando aviso por escrito a **"EL PROVEEDOR"** con 05 (cinco) días hábiles de anticipación a la fecha efectiva de terminación, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes objeto del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"EL INSTITUTO"** o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Función Pública.

En este caso **"EL INSTITUTO"** reembolsará a **"EL PROVEEDOR"** los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA QUINTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.- **"EL INSTITUTO"** podrá rescindir administrativamente el presente contrato, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento previsto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, sin necesidad de acudir a los Tribunales Competentes, en el supuesto de que se rescinda, no procederá el cobro de penas convencionales por atraso, ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

"EL INSTITUTO" podrá a su juicio suspender el trámite del procedimiento de rescisión, cuando se hubiera iniciado un procedimiento de conciliación respecto del contrato materia de la rescisión.

Concluido el procedimiento de rescisión correspondiente, **"EL INSTITUTO"** procederá conforme a lo previsto en el artículo 66-A del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Cuando se trate de bienes entregados y estos no puedan funcionar o ser utilizados, por estar incompletos, la aplicación de la pena convencional, corresponderá al total de la garantía de cumplimiento y se podrá iniciar el procedimiento de rescisión.

DÉCIMA SEXTA.- CAUSAS DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- **"EL INSTITUTO"** podrá rescindir administrativamente este contrato sin más

DIVISIÓN DE CONTRATOS Y APOYO TÉCNICO
NIVEL CENTRAL

Página 12 de 16

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los Términos y Condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de Adjudicación que se señala: propuestas técnicas, económicas y fallo, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos y Apoyo Técnico".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN
DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
9BC065

responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en cualquiera de las causales siguientes:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento de contrato, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente contrato.
3. Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualquiera de las obligaciones establecidas en el presente contrato y sus anexos.
4. Cuando se compruebe que **"EL PROVEEDOR"** haya entregado bienes con descripciones y características distintas a las pactadas con el presente instrumento jurídico.
5. En caso de que **"EL PROVEEDOR"** no reponga los bienes que le hayan sido devueltos para canje o devolución, por problemas de calidad, defectos o vicios ocultos de acuerdo a lo estipulado en el presente contrato.
6. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título los derechos y obligaciones pactadas en el presente instrumento jurídico, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de **"EL INSTITUTO"**.
7. Si la autoridad competente declara en concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de **"EL PROVEEDOR"**.
8. Si se sitúa en alguno de los supuestos previstos en el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
9. Si se hubiere agotado el monto límite de la aplicación de las penas convencionales.

DÉCIMA SÉPTIMA.- PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.- Para el caso de rescisión administrativa las partes convienen en someterse al siguiente procedimiento:

- a) Si **"EL INSTITUTO"** considera que **"EL PROVEEDOR"** ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a **"EL PROVEEDOR"** de forma indubitable por escrito a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso las pruebas que estime pertinente, en un término de 05 (cinco) días hábiles, siguientes a la notificación de la comunicación de referencia.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN
DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
9BC065

- b) Transcurrido el término a que se refiere el párrafo anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a **"EL PROVEEDOR"**, dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del término señalado en el inciso a) de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda el contrato, **"EL INSTITUTO"** no procederá a la aplicación de penas convencionales ni su contabilización, para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de contrato.

En caso de que **"EL INSTITUTO"** determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular un finiquito en el que se hagan constar los pagos que, en su caso; deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto de los bienes entregados por **"EL PROVEEDOR"** hasta el momento de que se determine la rescisión administrativa.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, **"EL PROVEEDOR"** entrega los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con los bienes y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido el presente contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido el contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá, de conformidad con **"EL PROVEEDOR"** un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior, se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se considere lo dispuesto en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA OCTAVA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN
DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
9BC065

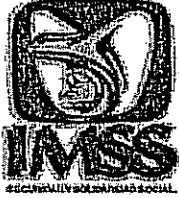
su Reglamento, **"EL INSTITUTO"** podrá celebrar por escrito convenio modificatorio al presente contrato dentro de la vigencia del mismo, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en su conjunto, el 20% (veinte por ciento) de los volúmenes establecidos y el precio de los bienes sea igual al pactado originalmente. Para tal efecto, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a presentar, en su caso, un endoso a la fianza de cumplimiento, o bien, una nueva por el importe correspondiente, en términos del artículo 68 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA NOVENA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación son rubricados de conformidad por las partes y forman parte integrante del presente contrato.

- Anexo 1 (uno)** "Dictámenes de Disponibilidad Presupuestal Previos"
- Anexo 2 (dos)** "Propuesta Técnica-Económica"
- Anexo 3 (tres)** "Cuadro de Fallo"
- Anexo 4 (cuatro)** "Formato para Póliza de Fianza de Cumplimiento de Contrato"

VIGÉSIMA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- Las partes se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, a los términos y condiciones de los que deriva, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, el Código Civil Federal, el Código Federal de Procedimientos Civiles, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y las disposiciones administrativas aplicables en la materia.

VIGÉSIMA PRIMERA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de domicilio les pudiera corresponder.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN
DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
9BC065

Previa lectura y debidamente enteradas las partes del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por sextuplicado, en la Ciudad de México, Distrito Federal, el 14 de septiembre de 2009.

"EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO
SOCIAL

"EL PROVEEDOR"

C. P. AGUSTÍN AMAYA CHÁVEZ
Representante Legal

C. MIGUEL CASTILLO FLORES
Representante Legal

ADMINISTRA ESTE CONTRATO

**EL COORDINADOR DE CONTROL
TÉCNICO DE INSUMOS DE LA DIRECCIÓN
DE PRESTACIONES MÉDICAS**

DR. RODOLFO A. DE MUCHA MACÍAS

DIVISIÓN DE CONTRATOS Y APOYO TÉCNICO
NIVEL CENTRAL

Página 16 de 16

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los Términos y Condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de Adjudicación que se señala: propuestas técnicas, económicas y fallo, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos y Apoyo Técnico".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN
DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
9BC065

ANEXO 1

“DICTAMENES DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIOS”

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE **5** HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

DIVISIÓN DE CONTRATOS Y APOYO TÉCNICO
NIVEL CENTRAL

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS
Y APOYO TECNICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS
COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

19000061

FOLIO: 0000009654-2009

Dictamen de Inversión

Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 09 Distrito Federal Nivel Central

099001 Ofnas Centrales -Reforma-

200000 Dirección De Prestaciones Medi

Concepto: OFICIO 4263 DEL 09/01/2009 PARA PROGRAMAS ESPECIALES DE LA COORDINACION DE CONTROL TECNICO DE INSUMOS.

Fecha Elaboración: 13/01/2009

Total Comprometido (en pesos): \$ 105,000.00
Cuenta: 42060405 APARATOS DE ORTOP.Y PROTESIS Unidad de Información: 099001 Centro de Costos: 200070

ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	0.0	105.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

Con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI Millenium en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación Unidad de Información y Centro de Costos, los montos señalados quedan comprometidos de acuerdo a las cantidades que se han calendarizado, para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base a las leyes y normas vigentes a la fecha de su expedición.

ATENTAMENTE

Lic. Irma Mejías Méndez

Jefe de la División de Presupuesto

DÍA	MES	AÑO

DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No. _____

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): \$ _____ .00

Clave: 6-70-009-001

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS
Y APOYO TECNICO

017

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS
COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

000059

FOLIO: 0000037206-2009

Dictamen de Inversión

Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 09 Distrito Federal Nivel Central

099001 Ofnas Centrales -Reforma-

200000 Direccion De Prestaciones Med

Concepto: OFICIO 161 DEL 27/01/2009 PARA LA ADQUISICION DE MATERIAL DE CURACION SUSTANTIVO PARA PROGRAMAS ESPECIALES DE LA COORDINACION DE CONTROL TECNICO DE INSUMOS.

Fecha Elaboración: 09/02/2009

Total Comprometido (en pesos): \$ 45,000.00
Cuenta: 42000401 Material de curación sustantiv Unidad de Información: 099001 Centro de Costos: 200070

COMPRONDE LA O VENCERÁ, en caso de pagar:												
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	
3.0	0.0	0.0	45.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
RESPONDE POR CADA MES:												
3.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

Con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI Millenium en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación Unidad de Información y Centro de Costos, los montos señalados quedan comprometidos de acuerdo a las cantidades que se han calendarizado para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base a las leyes y normas vigentes a la fecha de su expedición.

ATENTAMENTE

Lic. Irma Mejías Mejías

Jefe de la División de Presupuesto

DIA	MES	AÑO

DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No _____

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): \$ _____

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS
Y APOYO TECNICO
Clave: 5120-009-001

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS
COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

000058

FOLIO: 0000037208-2009

Dictamen de Inversión
 Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 09 Distrito Federal Nivel Central
099001 Círculos Centrales -Reforma-
200000 Dirección De Prestaciones Médicas

Concepto: OFICIO 161 DEL 27/01/2009 PARA LA ADQUISICION DE MATERIAL DE CURACION CLAVE 5000 PARA PROGRAMAS ESPECIALES DE LA COORDINACION DE CONTROL TECNICO DE INSUMOS.

Fecha Elaboración: 09/02/2009

Total Comprometido (en pesos): \$ 3,500,000.00
Cuenta: 42060407 Material de curación chv. 5000 Unidad de Información: 099001 Centro de Costos: 200070

COMPLICACIÓN MENSUAL (en miles de pesos)											
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	0.0	3,500.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
FINANCIACIÓN (en miles de pesos)											
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

Con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI Millenium en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación Unidad de Información y Centro de Costos, los montos señalados quedan comprometidos de acuerdo a las cantidades que se han calendarizado, para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base a las leyes y normas vigentes a la fecha de su expedición.

ATENTAMENTE

Lic. Irma Marias Méndez

Titular de la División de Presupuesto

DÍA	MES	AÑO

DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No. _____

IMPORTE DEFINITIVO (EN PÉSOSES) \$ _____ .00

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS
Y APOYO TECNICO
Clave: 0170-009-991

0119

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE FINANZAS
COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

000057

FOLIO: 0000037213-2009

Dictamen de Inversión
 Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 09 Distrito Federal Nivel Central
099001 Ofnas Centrales -Reforma-
200000 Direccion De Prestaciones Medi

Concepto: OFICIO 161 DEL 27/01/2009 PARA LA ADQUISICION DE EQUIPO INSTRUMENTAL Y ACCESORIOS MEDICOS PARA PROGRAMAS ESPECIALES DE LA COORDINACION DE CONTROL TECNICO DE INSUMOS.

Fecha Elaboración: 09/02/2009

Total Comprometido (en pesos): \$ 10,000.00
Cuenta: 42061003 Equip. instrum.y acca médicas Unidad de Información: 099001 Centro de Costos: 200070

COMPARATIVA MENSUAL (en miles de pesos)												
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	
0.0	0.0	0.0	10.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
SUFICIENTE PARA INICIAR EL GASTO												
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

Con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI Milenio, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación Unidad de Información y Centro de Costos, los montos señalados quedan comprometidos de acuerdo a las cantidades que se han calendarizado para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base a las leyes y normas vigentes a la fecha de su expedición.

ATENTAMENTE

Lic. Irma Marlos Merlo

Jefe de la División de Presupuesto

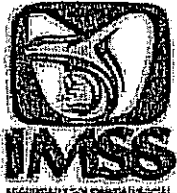
DÍA	MES	AÑO

DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No _____
IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): \$ _____

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS
Y APOYO TECNICO
Clave: 8170-009-001

 <p>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL SEGURO Y SALUD SOCIAL</p>	<p>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</p>	<p>Contrato No. 9BC065</p>
--	---	--------------------------------

ANEXO 2

"PROPUESTA TECNICA"

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE HOJAS 8 INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS
Y APOYO TECNICO

DIVISION DE CONTRATOS Y APOYO TÉCNICO
NIVEL CENTRAL

CUADRO DE VOBO DE LAS PROPUESTAS RECIBIDAS DE LAS CLAVES DE LA COORDINACION DE CONTROL TECNICO DE INSUMOS

ORDEN	GEN	EST	DE	DESCRIPCION	PRES	CANTIDAD	RAZON SOCIAL	PRECIO
28	080	431	0233	10	01			
28	080	431	0233	10	01	25	FCD, LABS. S.A. DE C.V.	\$18,000
29	080	431	0316	00	01	20	FCD, LABS. S.A. DE C.V.	\$900
34	080	602	0905	00	01	300	FCD, LABS. S.A. DE C.V.	\$180,000
44	080	610	9781	02	01	3	FCD, LABS. S.A. DE C.V.	\$420,000
45	080	783	1060	02	01	3	FCD, LABS. S.A. DE C.V.	\$582,000
51	080	830	4646	02	01	4	FCD, LABS. S.A. DE C.V.	\$138,000
53	080	909	1937	00	03	5	FCD, LABS. S.A. DE C.V.	\$23,000
62	090	038	0023	00	01	4	ACCESORIOS PARA LABORATORIOS S.A. DE C.V.	\$808.62
63	090	039	0014	00	01	20	FCD, LABS. S.A. DE C.V.	\$36,000
64	090	055	0252	00	01	2	FCD, LABS. S.A. DE C.V.	\$1,150,000
67	090	193	0015	00	01	20	FCD, LABS. S.A. DE C.V.	\$182,000
73	090	159	0018	00	01	1	FCD, LABS. S.A. DE C.V.	\$500,000
82	090	195	0196	00	01	30	FCD, LABS. S.A. DE C.V.	\$85,000
95	090	339	0045	00	01	4	FCD, LABS. S.A. DE C.V.	\$440,000
98	090	340	0216	00	01	6	FCD, LABS. S.A. DE C.V.	\$75,000
105	090	344	0261	00	01	1	FCD, LABS. S.A. DE C.V.	\$4,056.00
116	090	344	0709	00	01	6	FCD, LABS. S.A. DE C.V.	\$1,395,000
128	090	355	0044	00	01	25	MIGUEL CASTILLO FLORES	\$130,000
129	090	355	0051	00	01	30	MIGUEL CASTILLO FLORES	\$180,000
130	090	355	0341	00	01	15	MIGUEL CASTILLO FLORES	\$28,000
131	090	355	0531	00	01	25	MIGUEL CASTILLO FLORES	\$173,000
133	090	355	0572	00	01	10	MIGUEL CASTILLO FLORES	\$13,000

CUADRO DE VOBO DE LAS PROPUESTAS RECIBIDAS DE LAS CLAVES DE LA COORDINACION DE CONTROL TECNICO DE INSUMOS

PARTE	GRUPO	GEN	ESP	DI	VAR	DESCRIPCION	PRES	CANTIDAD	RAZON SOCIAL	PRECIO
								SOL		OFERTADO
135	090	394	0021	00	01	GRADILLA PARA TUBOS DE CENTRIFUGA DE 50 ML, CON CAPACIDAD DE 10 TUBOS.	PIEZA	10	MIGUEL CASTILLO FLORES	\$393.00
138	090	394	0195	00	01	GRADILLA CON TAPA DE POLYPROPYLENO NO. DE CATALOGO M-020	PIEZA	20	FCD, LABS, S.A. DE C.V.	\$120.00
140	090	397	0010	00	01	GUANTES CONTRA ACIDOS DE 28 CM CORTOS NUMERO 7.	PAR	4	FCD, LABS, S.A. DE C.V.	\$115.00
141	090	397	0028	00	01	GUANTES CONTRA ACIDOS DE 28 CM. CORTOS NUMERO 8.	PAR	3	MIGUEL CASTILLO FLORES.	\$92.00
142	090	397	0036	00	01	GUANTES CONTRA ACIDOS DE 28 CM. CORTOS DEL NUMERO = 9	PAR	3	MIGUEL CASTILLO FLORES	\$92.00
143	090	397	0101	00	01	GUANTES DE PROTECCION CONTRA ALTAS TEMPERATURAS, LIBRES DE ASEBESTO QUE CUBRAN LA MITAD DEL ANTEBRAZO, TAMAÑO GRANDE.	PAR	6	FCD, LABS, S.A. DE C.V.	\$2,020.00
144	090	397	0119	00	01	GUANTES DE PROTECCION CONTRA ALTAS TEMPERATURAS, LIBRES DE ASEBESTO QUE CUBRAN LA MITAD DEL ANTEBRAZO, TAMAÑO MEDIANO.	PAR	7	FCD, LABS, S.A. DE C.V.	\$2,020.00
150	090	431	0034	00	01	INDICADOR ESPECIAL EN VARILLAS PH 4.0-7.0, NO DESTIENE C/A. CON 100 VARILLAS.	CAJA CON 100 GRAMOS	3	MIGUEL CASTILLO FLORES	\$193.00
151	090	431	0285	00	01	EOSINA AMARILLENTO	FRASCO CON 25 GRAMOS	1	ACCESORIOS PARA LABORATORIOS S.A. DE C.V.	\$276.92
153	090	432	0181	00	01	BROMO, ENVASE DE 433 GR.	FRASCO CON 453 GRAMOS	1	FCD, LABS, S.A. DE C.V.	\$1,410.00
155	090	432	0298	00	01	FERRICO CLORURO, HEXAHIDRATADO. FRASCO CON 280 GR.	FRASCO CON 250 GRAMOS	2	ACCESORIOS PARA LABORATORIOS S.A. DE C.V.	\$111.31
157	090	435	0014	00	01	LAPIZ CON PUNTA DE DIAMANTE	PIEZA	15	FCD, LABS, S.A. DE C.V.	\$25.00
158	090	552	0011	00	01	MASCARILLA PROTECTORA DESCHABLE, PARA VAPORES ORGANICOS Y GASES ACIDOS, TAMAÑO GRANDE, MARCÁ 3M, CATALOGO COLE PARKMER 1998-2000 NUMERO P49275-12	CAJA CON 100 PIEZA	3	FCD, LABS, S.A. DE C.V.	\$706.00
159	090	552	0029	00	01	MASCARILLA PARA VAPORES ORGANICOS Y ACIDOS, DE SILICONA, TAMAÑO MEDIANO, CAT. VWR MERCK 56221-037.	PIEZA	25	FCD, LABS, S.A. DE C.V.	\$650.00
160	090	553	0044	00	01	MANTAS CONTRA INCENDIO CAT. MERCK 58611-202.	PIEZA	1	FCD, LABS, S.A. DE C.V.	\$1,765.00
161	090	563	0026	00	01	CALDO DE SOYA TRIPITICASEINA, FRASCO DE 450 G. (CAT. 111-BIOXON)	FRASCO CON 450 G	3	FCD, LABS, S.A. DE C.V.	\$312.00
162	090	563	0091	00	01	BASE DE AGAR BAIRD PARKER, -FRASCO CON 450 G. (CATALOGO 233-1 DE BIOXON).	FRASCO CON 450 G	1	FCD, LABS, S.A. DE C.V.	\$843.00
163	090	563	0182	00	01	CALDO UREA FRASCO CON 100 G. (CAT. 216-1 BIOXON).	FRASCO CON 100 G	1	FCD, LABS, S.A. DE C.V.	\$210.00
166	090	563	0380	00	01	MEDIO MR-VP. FRASCO CON 100GRAMOS.	FRASCO CON 100 G	1	FCD, LABS, S.A. DE C.V.	\$219.00
167	090	563	0463	00	01	MEDIO LIQUIDO DE TIPOGLICOLATO TTP-113-1 BIOXON.	FRASCO CON 450 G	3	FCD, LABS, S.A. DE C.V.	\$765.00
168	090	563	0539	00	01	MEDIO DE CULTIVO PARA ANTI-BIOTICOS NO. 12.	FRASCO CON 450 G	1	FCD, LABS, S.A. DE C.V.	\$378.00
169	090	563	0582	00	01	MEDIO AGAR PARA ANTI-BIOTICOS NO. 2, FRASCO CON 450 G.	FRASCO CON 450 G	1	FCD, LABS, S.A. DE C.V.	\$706.00
170	090	563	1123	00	01	AGAR TECH (AGAR PARA PSEUDOMONA P), FRASCO CON 100 GRAMOS.	FRASCO CON 500 G	1	FCD, LABS, S.A. DE C.V.	\$1,098.00
171	090	563	1149	00	01	MEDIO PARA ANTI-BIOTICOS NUMERO 3 (CALDO GROVE Y RANDALL), FRASCO CON 450 GRAMOS.	FRASCO CON 450 G	1	FCD, LABS, S.A. DE C.V.	\$262.00
172	090	563	1184	00	01	AGAR CITRATO DE SIMMONS, MEDIO DE CULTIVO PARA LA IDENTIFICACION DE BACTERIAS. FRASCO CON 100 G.	FRASCO	1	FCD, LABS, S.A. DE C.V.	\$362.00

VAPOYO TECNICO

CUADRO DE VOBO DE LAS PROPUESTAS RECIBIDAS DE LAS CLAVES DE LA COORDINACION DE CONTROL TECNICO DE INSUMOS

PARTE	GRUPO	GEN.	ESPEC.	DIF.	VARI.	DESCRIPCION	PRECIO	CANTIDAD	RAZON SOCIAL	PRECIO
							UNITARIO	SOLICITADA	SOCIAL	OFERTADO
	173	090	563	1172	00	01	FRASCO	1	FCD, LABS, S.A. DE C.V.	\$240.00
							450			
							450			
	174	090	593	1180	00	01	FRASCO	1	FCD, LABS, S.A. DE C.V.	\$130.00
							450			
							450			
	175	090	563	1198	00	01	FRASCO	1	FCD, LABS, S.A. DE C.V.	\$394.00
							450			
							450			
	177	090	563	1214	00	01	FRASCO	1	FCD, LABS, S.A. DE C.V.	\$345.00
							450			
							450			
	180	090	567	0022	00	01	VIA	1	FCD, LABS, S.A. DE C.V.	\$1,695.00
							450			
							450			
	181	090	567	0030	00	01	VIA	1	FCD, LABS, S.A. DE C.V.	\$1,695.00
							450			
							450			
	182	090	567	0048	00	01	VIA	1	FCD, LABS, S.A. DE C.V.	\$1,695.00
							450			
							450			
	183	090	567	0055	00	01	VIA	1	FCD, LABS, S.A. DE C.V.	\$1,520.00
							450			
							450			
	185	090	567	0071	00	01	VIA	1	FCD, LABS, S.A. DE C.V.	\$1,520.00
							450			
							450			
	186	090	567	0089	00	01	VIA	1	FCD, LABS, S.A. DE C.V.	\$1,448.00
							450			
							450			
	187	090	567	0097	00	01	VIA	1	FCD, LABS, S.A. DE C.V.	\$1,448.00
							450			
							450			
	188	090	567	0105	00	01	VIA	1	FCD, LABS, S.A. DE C.V.	\$1,520.00
							450			
							450			
	190	090	567	0121	00	01	VIA	1	FCD, LABS, S.A. DE C.V.	\$1,520.00
							450			
							450			
	194	090	567	0162	00	01	VIA	1	FCD, LABS, S.A. DE C.V.	\$1,520.00
							450			
							450			
	195	090	567	0188	00	01	VIA	1	FCD, LABS, S.A. DE C.V.	\$1,520.00
							450			
							450			
	197	090	567	0196	00	01	VIA	1	FCD, LABS, S.A. DE C.V.	\$1,520.00
							450			
							450			
	199	090	567	0212	00	01	VIA	1	FCD, LABS, S.A. DE C.V.	\$1,520.00
							450			
							450			
	200	090	567	0220	00	01	VIA	1	FCD, LABS, S.A. DE C.V.	\$1,520.00
							450			
							450			
	201	090	567	0238	00	01	VIA	1	FCD, LABS, S.A. DE C.V.	\$1,520.00
							450			
							450			
	203	090	567	0253	00	01	VIA	1	FCD, LABS, S.A. DE C.V.	\$1,520.00
							450			
							450			
	204	090	567	0261	00	01	VIA	1	FCD, LABS, S.A. DE C.V.	\$625.00
							450			
							450			
	210	090	600	0708	00	01	PAQUETE DE 100	1	FCD, LABS, S.A. DE C.V.	\$25.00
							450			
							450			
	211	090	600	0724	00	01	Block	1	FCD, LABS, S.A. DE C.V.	\$380.00
							450			
							450			
	217	090	648	0249	00	01	PIEZA	3	FCD, LABS, S.A. DE C.V.	\$45.00
							450			
							450			
	219	090	665	0074	00	01	FRASCO	1	MIGUEL CASTILLO FLORES	\$2,020.00
							450			
							450			
	222	090	668	0038	00	01	FRASCO	1	FCD, LABS, S.A. DE C.V.	\$2,040.00
							450			
							450			
	226	090	668	0129	00	01	FRASCO	1	FCD, LABS, S.A. DE C.V.	\$109.00
							450			
							450			
	228	090	668	0145	00	01	FRASCO	1	FCD, LABS, S.A. DE C.V.	\$109.00

DIVISION DE CONTROL TECNICO Y APOYO TECNICO

CUADRO DE VOBO DE LAS PROPUESTAS RECIBIDAS DE LAS CLAVES DE LA COORDINACION DE CONTROL TECNICO DE INSUMOS

PART.	GEN.	ESP.	DI.	VAR.	DESCRIPCION	RES.	CANTIDAD	FAZON SOCIAL	PRECIO/
229	090	668	0192	00	01	ETANOL AL 95 % FRASCO CON 2,5 LITROS)	3	FCD, LABS, S.A. DE C.V.	\$895.00
229	090	668	0192	00	01	LACTATO GLUCONATO DE CALCIO DE PUREZA CONOCIDA. FRASCO CON 100 GRAMOS.	1	FCD, LABS, S.A. DE C.V.	\$140.00
232	090	668	0202	00	01	LACTATO GLUCONATO DE SODIO. FRASCO CON 100 GRAMOS.	1	FCD, LABS, S.A. DE C.V.	\$48.00
233	090	668	0210	00	01	REACTIVO DE DRAGENDOFF (YODO BISMUTATO DE POTASIO). FRASCO CON 100 MIL LITROS.	1	FCD, LABS, S.A. DE C.V.	\$2,200.00
239	090	668	0301	00	01	SOLUCION CERTIFICADA DE FIERRO 1000 PPM. FRASCO CON 100 ML.	1	FCD, LABS, S.A. DE C.V.	\$103.00
240	090	668	0327	00	01	TETRAOXALATO DE POTASIO. FRASCO CON 500 GRAMOS.	1	FCD, LABS, S.A. DE C.V.	\$3,185.00
241	090	668	0376	00	01	ZINC EN GRANALLAS DE 20 A 30 MALLAS. FRASCO CON 250 GRAMOS	1	FCD, LABS, S.A. DE C.V.	\$925.00
243	090	668	0418	00	01	DICLOROMETANO GRADO HPLC 4, LITROS NO. DE CATALOGO JMXCO84912.	4	FCD, LABS, S.A. DE C.V.	\$1,965.00
246	090	669	0417	00	01	TETRAHIDROFURANO GRADO HPLC 4 LITROS NO. DE CATALOGO JMXCO84933.	4	FCD, LABS, S.A. DE C.V.	\$2,515.00
247	090	669	0425	00	01	UNO-OCTANOL, R. A. FRASCO CON 1 L.	1	FCD, LABS, S.A. DE C.V.	\$1,150.00
249	090	669	0872	00	01	TRIOXIDO DE ARSENIICO, SUBST. PATRON PRIMARIO. FRASCO CON 100 G.	1	FCD, LABS, S.A. DE C.V.	\$1,200.00
251	090	669	0839	00	01	DL PENILALANINA R.A. FRASCO CON 25 G.	1	FCD, LABS, S.A. DE C.V.	\$478.00
252	090	669	1290	00	01	NOETINDRONA R.A. FCO. CON 250 MG.	1	FCD, LABS, S.A. DE C.V.	\$1,175.00
253	090	669	1332	00	01	CLORURO DE ESTALIO (IV) PENTAHIDRATADO, TIPO ALDRICH 24,467-8.	1	FCD, LABS, S.A. DE C.V.	\$505.00
260	090	669	2231	00	01	DOCUSATO SODICO, GRADO REACTIVO, FRASCO CON 100 G.	1	FCD, LABS, S.A. DE C.V.	\$9,085.00
263	090	669	2579	00	01	AZUL DE METILTIMOL SAL SODI-CA, GRADO REACTIVO, FRASCO CON 5 G.	1	FCD, LABS, S.A. DE C.V.	\$1,255.00
264	090	669	2603	00	01	TIOACETAMIDA REACTIVO ANALITICO.	1	FCD, LABS, S.A. DE C.V.	\$3,620.00
265	090	669	2892	00	01	CARBON ACTIVADO LIBRE DE CLORUROS PARA A OX.	1	FCD, LABS, S.A. DE C.V.	\$975.00
266	090	669	3007	00	01	TOLUENO ANHIDRO GRADO REACTIVO.	2	AGCSORIOS PARA LABORATORIOS S.A. DE C.V.	\$111.31
267	090	669	3056	00	01	BIS (TRIMETILSILIL) TRIFLUOROACETAMIDA-TRIMETIL-CILOSILANO R.A. (ESTA-TMCS) 99.1, SYLON BFT. NUM. CAT. 33155U, CAT. SUPELCO, 1999 FRASCO C/25 ML. *PARA USO EXCLUSIVO DE LA UNIDAD DE CONTROL TECNICO DE INSUMOS.	1	FCD, LABS, S.A. DE C.V.	\$2,090.00
270	090	669	3999	00	01	MOLIBDATO DE AMONIO ANHIDRO, FRASCO CON 100 G. *PARA USO EXCLUSIVO DEL AREA DE INVESTIGACION MEDICA*	1	FCD, LABS, S.A. DE C.V.	\$9,795.00
273	090	669	4047	00	01	T-OCTANO SULFONATO ACIDO, SAL SODICA, REACTIVO, FRASCO CON 25 GRAMOS.	1	FCD, LABS, S.A. DE C.V.	\$1,905.00
275	090	669	4377	00	01		1		

DIVISION DE CONTROL TECNICO Y APOYO TECNICO

CUADRO DE VOBO DE LAS PROPUESTAS RECIBIDAS DE LAS CLAVES DE LA COORDINACION DE CONTROL TECNICO DE INSUMOS

CLAVE	CODIGO GEN	ESPECIFICACION	DESCRIPCION	PRESTACION	CANTIDAD	RAZON SOCIAL	PRECIO			
276	090	659	4450	00	01	TRIFETILAMINA HPLC, CAT. MERCK 808352, FRASCO CON 1 L.	FRASCO CON 1 LITRO	4	FCD, LABS, S.A. DE C.V.	\$7,300.00
277	090	689	4518	00	01	MEDIO PARA ANTIBIOTICO NO. 9, CATALOGO BIOXON 292-1, FRASCO CON 450 G. *PARA USO EXCLUSIVO DE LA COORDINACION DE CONTROL TECNICO DE INSUMOS.	FRASCO CON 450 G	1	FCD, LABS, S.A. DE C.V.	\$1,416.00
278	090	659	4526	00	01	MEDIO PARA ANTIBIOTICO NO. 10, CATALOGO BIOXON 293-1, FRASCO CON 450 G. *PARA USO EXCLUSIVO DE LA COORDINACION DE CONTROL TECNICO DE INSUMOS.	FRASCO CON 450 G	1	FCD, LABS, S.A. DE C.V.	\$2,730.00
280	090	670	0067	00	01	HIDROXIDO DE CALCIO, R.A. FRASCO CON 453 G.	FRASCO CON 500 GRAMOS	2	FCD, LABS, S.A. DE C.V.	\$830.00
282	090	670	0380	00	01	SODIO BISULFITO, GRANULAR, FRASCO CON 500 G.	FRASCO, C/500 G	3	FCD, LABS, S.A. DE C.V.	\$145.00
287	090	670	0869	00	01	FERRICO CLORURO, FRASCO CON 500 G.	FRASCO CON 500 GRAMOS	2	FCD, LABS, S.A. DE C.V.	\$465.00
288	090	670	1149	00	01	AMONIO SULFAMATO, FRASCO CON 500 G.	FRASCO CON 500 GRAMOS	1	FCD, LABS, S.A. DE C.V.	\$1,098.00
289	090	670	1180	00	01	AMONIO TIOCIAMATO, FRASCO CON 500 G.	FRASCO CON 500 GRAMOS	2	FCD, LABS, S.A. DE C.V.	\$325.00
292	090	670	1909	00	01	SULFATO CERICO AMONICO, FRASCO CON 100 G R.A.	FRASCO CON 100 GRAMOS	2	FCD, LABS, S.A. DE C.V.	\$890.00
293	090	670	1917	00	01	SULFATO DE ZINC ANHIDRO, FRASCO CON 500 G R.A. (L.T. BA-MER 382)	FRASCO CON 500 GRAMOS	1	FCD, LABS, S.A. DE C.V.	\$672.20
294	090	670	2071	00	01	PENTOXIDO DE FOSFORO, FRASCO CON 500 G R.A.	FRASCO CON 50 GRAMOS	1	FCD, LABS, S.A. DE C.V.	\$1,155.00
295	090	670	2691	00	01	CLORURO DE SODIO ESTANDAR -PRIMARIO, CATALOGO MERCK 9405 FRASCO CON 500 GRAMOS. 40	FRASCO CON 80 GRAMOS	2	FCD, LABS, S.A. DE C.V.	\$1,165.00
296	090	670	3012	00	01	SODIOHIDROGENOCARBONATO NO. DE CATALOGO 6329.05.	FRASCO CON 500 GRAMOS	5	FCD, LABS, S.A. DE C.V.	\$1,315.00
301	090	670	3715	00	01	ACIDO ORTO FOSFORICO, FRASCO CON 1 LITRO. *PARA USO EXCLUSIVO DEL AREA DE INVESTIGACION MEDICA*	FRASCO CON 1 LITRO	1	ACCEORIOS PARA LABORATORIOS S.A. DE C.V.	\$241.54
302	090	670	3772	00	01	HIDROXIL AMINA CLOROHIDRATO, FRASCO CON 20 G. *PARA USO EXCLUSIVO DEL AREA DE INVESTIGACION MEDICA*	FRASCO CON 100 GRAMOS	1	FCD, LABS, S.A. DE C.V.	\$255.00
304	090	671	0041	00	01	ACIDO ACETICO ULTREX, FRASCO DE 500 ML.	FRASCO CON 500 MILLITROS	1	FCD, LABS, S.A. DE C.V.	\$10,730.00
305	090	671	0116	00	01	SODIO LAURISULFATO CALDO, FRASCO CON 450 G.	FRASCO CON 450 G	1	FCD, LABS, S.A. DE C.V.	\$595.00
306	090	671	0140	00	01	HEXAMETILENTETRAMINA, FRASCO CON 500 G.	FRASCO CON 500 GRAMOS	2	FCD, LABS, S.A. DE C.V.	\$410.00
309	090	671	0298	00	01	PIROGALOL (AC. PIRAGELICO), FRASCO CON 500 G.	FRASCO CON 500 GRAMOS	1	FCD, LABS, S.A. DE C.V.	\$4,085.00
312	090	671	0603	00	01	CLOROFORMO, GRADO CROMATOGRAFICO, CALA CON 4 GALONES.	CAJA CON 4 GALONES	2	FCD, LABS, S.A. DE C.V.	\$6,200.00
314	090	671	0710	00	01	AGAR DE FIERRO Y TRIPLE AZU-CAR, FRASCO CON 100 G.	FRASCO CON 400G	1	FCD, LABS, S.A. DE C.V.	\$745.00

DIVISION DE CONTROL TECNICO
Y APOYO TECNICO

CUADRO DE VOBO DE LAS PROPUESTAS RECIBIDAS DE LAS CLAVES DE LA COORDINACION DE CONTROL TECNICO DE INSUMOS

PAR. CRO	GEN	ESD	DIF	VAR	DESCRIPCION	PRESE	CANTIDAD	RAZON SOCIAL	PRECIO
						CON	CONSIGUIDA		OFERTADO
315	090	671	0751	00	01	CALDO NUTRITIVO. FRASCO CON450 G.	FRASCO CON 450 G	FCD, LABS. S.A. DE C.V.	\$1,000.00
316	090	671	1031	00	01	PALADIO CLORURO.	FRASCO CON 1 GRAMO	FCD, LABS. S.A. DE C.V.	\$795.00
317	090	671	1072	00	01	SULFANILAMIDA.	FRASCO CON 500 GRAMOS	FCD, LABS. S.A. DE C.V.	\$1,300.00
318	090	671	1189	00	01	HIDROXIQUINONA. FRASCO CON 500 G.	FRASCO CON 500 GRAMOS	FCD, LABS. S.A. DE C.V.	\$225.00
320	090	671	1221	00	01	FERROINA EN SOLUCION. FRASCO CON 100 ML.	FRASCO CON 100 ML	FCD, LABS. S.A. DE C.V.	\$1875.00
324	090	671	1817	00	01	N-N DIMETILFORMAMIDA. FRASCO CON 1 L.	FRASCO CON 1 LITRO	FCD, LABS. S.A. DE C.V.	\$210.00
325	090	671	1841	00	01	UNO. CUATRO DIOXANO SECADO. -FRASCO CON 1 LT.	FRASCO CON 1 LITRO	FCD, LABS. S.A. DE C.V.	\$598.00
326	090	671	1858	00	01	DITZONA. FRASCO CON 25 G.	FRASCO CON 25 GRAMOS	FCD, LABS. S.A. DE C.V.	\$2,380.00
327	090	671	1916	00	01	DIETILDITOCARBAMATO. DE PLATA. FRASCO CON 10 G.	FRASCO CON 10 GRAMOS	FCD, LABS. S.A. DE C.V.	\$1,425.00
328	090	671	1999	00	01	ETER DE PETROLEO. (30-60 GRADOS CENTIGRADOS) BENCINA DE PETROLEO. FRASCO CON 3 L	FRASCO CON 3 LITROS	FCD, LABS. S.A. DE C.V.	\$695.00
329	090	671	2112	00	01	O-DICLOROBECENO. FRASCO CON 1 L.	FRASCO CON 1 LITRO	FCD, LABS. S.A. DE C.V.	\$1,495.00
330	090	671	2161	00	01	LACTOSA ANHIDRA. FRASCO CON455 G.	FRASCO CON 500 GRAMOS	FCD, LABS. S.A. DE C.V.	\$250.00
331	090	671	2252	00	01	METIL ISOBUTIL CETONA. UL-TREX-FRASCO CON 1 L.	FRASCO CON 1 L	FCD, LABS. S.A. DE C.V.	\$2,570.00
333	090	671	2294	00	01	FLUOROGLUCINA (1,3,5 TRIH-DROXIBECENO). FRASCO CON 25 GR.	FRASCO CON 25 G	FCD, LABS. S.A. DE C.V.	\$405.00
334	090	671	2369	00	01	SELENITO Y CISTINA CALDO. FRASCO CON 450 G.	FRASCO CON 450 G	FCD, LABS. S.A. DE C.V.	\$1,120.00
336	090	671	3169	00	01	AZUL DE HIDROXINAFOL. FRASCO CON 25 G. INDICADOR.	FRASCO CON 25 GRAMOS	FCD, LABS. S.A. DE C.V.	\$1,480.00
338	090	671	3912	00	01	TIAMINA. 25 G.	FRASCO	FCD, LABS. S.A. DE C.V.	\$640.00
339	090	671	4092	00	01	LAURIL SULFATO DE SODIO FRASCO CON 25 G Y FRASCO CON 500G.	FRASCO CON	FCD, LABS. S.A. DE C.V.	\$540.00
340	090	671	4191	00	01	DEXTROSA ANHIDRA. GRADO UL-TREX. FRASCO CON 100 G.	FRASCO CON 100 GRAMOS	FCD, LABS. S.A. DE C.V.	\$720.00
343	090	671	5495	00	01	Z-6-DICHLORONDOPHENOL. SODIUM(10) GRAMOS NO. DE CATALOGO 3187B.	FRASCO CON 5 G	FCD, LABS. S.A. DE C.V.	\$640.00
344	090	671	5545	00	01	ACIDO ACETICO 1000 ML. NO. DE CATALOGO 63.1	FRASCO CON 1 LITRO	ACCESORIOS PARA LABORATORIOS S.A. DE C.V.	\$143.85
345	090	671	5685	00	01	XILOL. 1 LITRO NO. DE CATALOGO SIN. FRASCO CON 1 LITRO.	FRASCO CON 1 LITRO	ACCESORIOS PARA LABORATORIOS S.A. DE C.V.	\$115.38
346	090	671	5792	00	01	ACETATO DE SODIO FRASCO 500-GRAMOS NO. DE CATALOGO 3480-500.	FRASCO CON 500 GRAMOS	ACCESORIOS PARA LABORATORIOS S.A. DE C.V.	\$124.88

DIVISION DE
APOYO TECNICO

CUADRO DE VOBO DE LAS PROPUESTAS RECIBIDAS DE LAS CLAVES DE LA COORDINACION DE CONTROL TECNICO DE INSUMOS


PARTIDA	GEN	ESPEC	DIV	VAR	DESCRIPCION	PREDIC	CANTIDAD SOLICITADA	RAZON SOCIAL	PRECIO OFERTADO
347	090	671	5893	00	01	GLICEROL. FRASCO 500 ML. NO. CATALOGO 68279.	FRASCO CON 500 MILILITROS	FCD, LABS. S.A. DE C.V.	\$155.00
349	090	671	6692	00	01	XILENO ACS EL, CAT. XX0054, FRASCO 1 GALON. *PARA USO EXCLUSIVO DEL AREA DE INVESTIGACION MEDICA*	FRASCO CON 1 LITRO	ACCESORIOS PARA LABORATORIOS S.A. DE C.V.	\$345.00
350	090	671	6642	00	01	1.10 FENANTROLINA, CLOHIDRATO, FRASCO CON 100 G. *PARA USO EXCLUSIVO DEL AREA DE INVESTIGACION MEDICA*	FRASCO CON 100 G	FCD, LABS. S.A. DE C.V.	\$7,975.00
371	090	782	0252	00	01	SULFATO DE HIDRAZINA.	FRASCO CON 100 GRAMOS	FCD, LABS. S.A. DE C.V.	\$710.00
401	090	785	5290	00	02	ACETONITRIL.O GRADO HPLC., FRASCO CON 2.5 L.	FRASCO CON 4 LITROS	FCD, LABS. S.A. DE C.V.	\$4,500.00
409	090	785	5977	00	01	NITROGLICERINA DILUIDA, SUSTANCIA DE REFERENCIA, CATALOGO USP 46850-6, ENVASE CON 5 AMPOLLETAS.	ENV CON 5 AMPOLLETAS	FCD, LABS. S.A. DE C.V.	\$4055.00
412	090	785	6272	00	01	MINCIDIBENCIL.O, SUSTANCIA DE REFERENCIA, CATALOGO USP 33700-4.	FRASCO	FCD, LABS. S.A. DE C.V.	\$12,650.00
429	090	785	6785	00	01	CLORTALIDONA COMPUESTO RELACIONADO A, (4-CLOROC3-SULTOMOYL-2-BENZOPHENONE CARBOXYLIC ACID, CATALOGO USP 3193009, FRASCO CON 15 MG.	FRASCO	FCD, LABS. S.A. DE C.V.	\$12,650.00
438	090	785	6884	00	01	ISORSORIBE MONONITRATO, COMPUESTO RELACIONADO A USP, (1,4,3,6-DIAHYDRO-D-GLUCITOL 2-NITRATER) CATALOGO 1383113, FRASCO CON 100 MG.	FRASCO	FCD, LABS. S.A. DE C.V.	\$14,150.00
445	090	815	0915	00	01	CRIOJUBOS ESTERILES, CAPACIDAD 2 ML, FONDO REDONDO CONBASE, TAPON DE ROSCA COLORCLARO NO. DE CATALOGO 2028.	CAJA CON 600	ACCESORIOS PARA LABORATORIOS S.A. DE C.V.	\$7,126.80
448	090	878	0034	00	01	PENICILINDROS DE ACERO INOXIDABLE DE 8.0 MM DE DIAMETRO EXTERIOR, 8 MM DE DIAMETRO INTERIOR Y 10 MM DE ALTURA.	PIEZA	MIGUEL CASTILLO FLORES	\$30.00
449	090	880	0014	00	01	VIDRIO DE RELOJ. DE 65 MM DE DIAMETRO.	PIEZA	FCD, LABS. S.A. DE C.V.	\$36.50
450	090	880	0022	00	01	VIDRIO DE RELOJ. DE 90 MM DE DIAMETRO.	PIEZA	FCD, LABS. S.A. DE C.V.	\$42.20

Vo. Bo. DEL AREA SOLICITANTE COCTI PARA LA ADJUDICACION

NOMBRE: BIOLOGO ABEL HERNANDEZ GOMEZ

CARGO: RESPONSABLE DE PROYECTO

AREA: VALORACION COCTI

FIRMA: 

FECHA DE LA LABORACION: 25/08/2009

YAPOYO TECNICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN
DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
9BC065

ANEXO 3

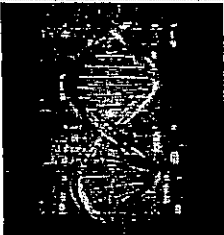
“PROPUESTA ECONÓMICA Y CUADRO DE FALLO”

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE **22** HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

DIVISIÓN DE CONTRATOS Y APOYO TÉCNICO
NIVEL CENTRAL

ANEXO
DIVISIÓN DE CONTRATOS
Y APOYO TÉCNICO

REP



REPRESENTACIONES QUIMICAS

MIGUEL CASTILLO FLORES

U.H. PLUTARCO ELIAS CALLES No. 62 EDIF. 9 ENTRADA C. DEPTO. 006
COL. PROGRESISTA, C.P. 09240, MÉXICO, D.F.
TEL. 56 13 18 36, FAX. 56 13 76 48
E-MAIL. representacionesquimicas@hotmail.com

CLIENTE	sin valor	PRECIO	31/08/2009
DIRECCION		NUMERO	7974-A
POBLACION	MEXICO D.F.	REFERENCIA	0782/09
TELEFONO		VALIDEZ	8 DIAS
ENVIALES			
ESTADO			

CANTIDAD	CANTIDAD	DESCRIPCION	PRECIO	PRECIO	PRECIO TOTAL
141	3	GUANTES CONTRA ACIDOS DE 28CM CORTOS NUMERO 8 PRESENTACION:1 PAR ENTREGA 30 DIAS No.09039700280001	\$ 82,00	\$	246,00
142	3	GUANTES CONTRA ACIDOS DE 28CM CORTOS NUMERO=9 PRESENTACION:1 PAR ENTREGA 30 DIAS No.09039700360001	\$ 82,00	\$	246,00
150	3	INDICADOR ESPECIAL EN VARILLAS PH 4.0-7.0,NO DESTIÑE.CA- JA CON 100 VARILLAS PRESENTACION:CAJA CON 100 ENTREGA 30 DIAS No.09043100340001	\$ 195,00	\$	585,00
219	3	PORTA OBJETOS 24 X 50 EXTREMO ESMERILADO PRESENTACION:1 PIEZA ENTREGA 30 DIAS No.09065500740001	\$ 45,00	\$	135,00
448	100	PENICILIDROS DE ACERO INOXIDABLE DE 8.0MM DE DIAMETRO EXTERIOR, 6MM DE DIAMETRO INTERIOR Y 10 MM DE ALTURA PRESENTACION:1 PIEZA ENTREGA 30 DIAS No.09087800340001	\$ 30,00	\$	3.000,00

*NOTA LOS PRECIOS SE PRESENTAN EN M.N. AHORITA CON EL TIPO DE DÓLAR VARIABLE SE TOMARA A \$ 13,90 Y VALIDEZ DE LA COTIZACION 8 DIAS Y DESPUES DE LOS 8 DIAS SE VOLVERA A COTIZAR.

SUB-TOTAL	\$ 4.212,00
I.V.A.	\$ 631,80
TOTAL	\$ 4.843,80

DIVISION DE CONTRATOS
Y APOYO TECNICO

LOS PRECIOS SON EN M.N. MAS IVA.



REPRESENTACIONES QUIMICAS MIGUEL CASTILLO FLORES

U.H. PLUTARCO ELIAS CALLES No. 62 EDIF. 9 ENTRADA C. DEPTO. 006
COL. PROGRESISTA, C.P. 09240, MÉXICO, D.F.
TEL 5613 18 36 FAX. 5613 76 48
E-MAIL representacionesquimicas@hotmail.com

DIRECCION	DAMIR HERRERA	FECHA	31/08/2009
POBLACION	MEXICO, D.F.	NUMERO	7974
TELEFONO	FAX.	REFERENCIA	8 DIAS
ENTRADA	COORDINACION TECNICA DE BIENES Y SERVICIOS TERAPEUTICOS	VALOR	
Email	damir.herrera@imss.gob.mx		

CANTIDAD	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
128	FRASCO COLOR AMBAR DE 250ML DE CAPACIDAD CON TAPON DE BOCA ESMERILADA PRESENTACION:1 PIEZA ENTREGA 30 DIAS No.09035500440001	\$ 130,00	\$ 3.250,00
129	FRASCO COLOR AMBAR DE 500ML DE CAPACIDAD CON TAPON DE BOCA ESMERILADA PRESENTACION:1 PIEZA ENTREGA 30 DIAS No.09035500510001	\$ 130,00	\$ 3.900,00
130	FRASCO PARA REACTIVO DE PLASTICO DE BOCA ANCHA DE 100 ML PRESENTACION:1 PIEZA ENTREGA 30 DIAS No.09035503410001	\$ 25,00	\$ 375,00
131	FRASCO AMBAR BOCA ANGOSTA CON TAPON ESMERILADO CAPACIDAD 1000 ML PRESENTACION:1 PIEZA ENTREGA 30 DIAS No.09035505310001	\$ 173,00	\$ 4.325,00
133	FRASCO GOTERO COLOR AMBAR CON CAPACIDAD PARA 70 ML PRESENTACION:1 PIEZA ENTREGA 30 DIAS No.09035505720001	\$ 13,00	\$ 130,00
135	GRADILLA PARA TUBOS DE CENTRIFUGA DE 50ML, CON CAPACIDAD DE 10 TUBOS PRESENTACION:1 PIEZA ENTREGA 30 DIAS No.09039400210001	\$ 303,00	\$ 3.030,00

* NOTA LOS PRECIOS SE PRESENTAN EN M.N. AHORITA CON EL TIPO DE DÓLAR VARIABLE SE TOMARA A \$ 13,90 Y VALIDEZ DE LA COTIZACION 8 DIAS Y DESPUES DE LOS 8 DIAS SE VOLVERA A COTIZAR.

SUB-TOTAL	\$	15.010,00
I.V.A.	\$	2.251,50
TOTAL	\$	17.261,50

LOS PRECIOS SON EN M.N. MAS IVA.

MIGUEL ANGEL CASTILLO REYBAL
REPRESENTANTE DE VENTAS

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS
APOYO TECNICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS TERAPEUTICOS
DIVISIÓN DE BIENES TERAPEUTICOS

ACTA DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA ADJ-DIR-NC-1321-30/09, PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS, MATERIAL DE CURACIÓN, MATERIAL DE LABORATORIO, REACTIVOS Y VIDRIERIA, MATERIAL PARA CONSUMO DE LABORATORIO NO MÉDICO, PARA CUBRIR NECESIDADES DEL EJERCICIO 2009, DE LA COORDINACIÓN DE CONTROL TÉCNICO DE INSUMOS (COCTI)

EN LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, SIENDO LAS 16:00 HORAS DEL DÍA 31 DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL NUEVE, SE LLEVA A CABO EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA ADJ-DIR NC 1321-30/09, EN LAS INSTALACIONES QUE OCUPA LA DIVISIÓN DE BIENES TERAPEUTICOS DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS TERAPEUTICOS UBICADAS EN DURANGO NÚMERO 291, PISO NUMERO 4, COLONIA ROMA NORTE, MEXICO, D.F. C.P. 06700, REUNIENDOSE LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE SE MENCIONAN AL FINAL DE LA PRESENTE ACTA, PARA REALIZAR LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS, MATERIAL DE CURACIÓN, MATERIAL DE LABORATORIO, REACTIVOS Y VIDRIERIA, MATERIAL PARA CONSUMO DE LABORATORIO NO MÉDICO, PARA CUBRIR NECESIDADES DEL EJERCICIO 2009, DE LA COORDINACIÓN DE CONTROL TÉCNICO DE INSUMOS (COCTI)

LA MENCIONADA ADJUDICACIÓN SE LLEVA A CABO CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 26 FRACCIÓN III, 42 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SU REGLAMENTO Y DEMAS DISPOSICIONES VIGENTES APLICABLES EN LA MATERIA.

ANTECEDENTES

PRIMERO.- SE CUENTA CON PRESUPUESTO AUTORIZADO PARA LA CONTRATACIÓN DERIVADA DE ESTA ADJUDICACIÓN, DE ACUERDO A LOS DICTÁMENES DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL NÚMERO 00000037213-2009,00000037208-2009,00000037206-2009,0000009654-2009 y 000037203-2009

SEGUNDO.- EL DÍA 24 DE JULIO DEL PRESENTE AÑO FUERON ENVIADOS POR CORREO ELECTRONICO LA INVITACIÓN A COTIZAR 006 A LOS PROVEEDORES QUE HAN TENIDO PARTICIPACIÓN EN LAS ADQUISICIONES DE LOS INSUMOS REQUERIDOS.

DESARROLLO DEL EVENTO

PARTICIPANTES:

NO.	RAZÓN SOCIAL
1	MIGUEL CASTILLO FLORES
2	ACCESORIOS PARA LABORATORIOS, S.A. DE C.V.
3	FCD LABS, S.A. DE C.V.

(Handwritten signatures and initials)

ANEXOS
DE CONTRATOS
Y APOYO TÉCNICO

(Handwritten mark)



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS TERAPÉUTICOS
DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS

ACTA DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA ADJ-DIR NC 1321-30/09, PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS, MATERIAL DE CURACIÓN, MATERIAL DE LABORATORIO, REACTIVOS Y VIDRIERIA, MATERIAL PARA CONSUMO DE LABORATORIO NO MÉDICO, PARA CUBRIR NECESIDADES DEL EJERCICIO 2009, DE LA COORDINACIÓN DE CONTROL TÉCNICO DE INSUMOS (COCTI)

DERIVADO DEL ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS TÉCNICO-ECONÓMICAS RECIBIDAS HASTA EL 17 DE AGOSTO Y CONSIDERANDO LA OPINIÓN DE LA SUBJEFATURA DE INVESTIGACIÓN DE MERCADOS DE BIENES TERAPÉUTICOS EL ARTÍCULO 2, FRACCIÓN XII, DE LA LAASSP, PRECIOS CONVENIENTE: ES AQUEL QUE SE DETERMINA A PARTIR DE OBTENER EL PROMEDIO DE LOS PRECIOS PREPONDERANTES QUE RESULTEN DE LAS PROPOSICIONES ACEPTADAS TÉCNICAMENTE.

CLAVES ASIGNADAS

CANT. PARTE	GPO	GEN	ESPE	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN SOLICITADA	CANT. SOL	RAZÓN SOCIAL	CANT. OFER	PRECIO OFERTADO	IMPORTE ASIGNADO	ASIGNACIÓN
28	080	431	0233	10	01	FRASCO DE POLIETILENO CON TUBO LATERAL PIZETA PARA EXPULSAR LIQUIDOS A PRESION, AFORAR, LAVAR, TENIR, ETC. PARA VOLUMENES DE 500 ML	PIEZA	25	FCD, LABS, S.A. DE C.V.	25	\$18.00	\$450.00	100
29	080	431	0316	00	01	FRASCO GOTERO, DE VIDRIO AMBAR, CON BOCA ANGOSTA, TAPON DE ROSCA Y GOTERO SEPARABLE PARA VOLUMEN DIE: 30 ML	FRASCO	20	FCD, LABS, S.A. DE C.V.	20	\$9.00	\$180.00	100
30	080	602	0905	00	01	MATRAZ VOLUMETRICO. DE VIDRIO REFRACTARIO ESPECIAL PARA LA MEDICIÓN EXACTA CUELLO LARGO, BOCA ANGOSTA CON TAPON ESMERILADO PARA VOLUMEN DE: 100ML	PIEZA	300	FCD, LABS, S.A. DE C.V.	300	\$170.00	\$51,000.00	100
44	080	610	9781	02	01	CONTROL BIOLÓGICO DE ESTERILIZACIÓN SUSPENSIÓN DE BACILLUS STEAROTHERMOPHILUS. EN MEDIO DE CULTIVO CON INDICADOR PARA CONTROLAR LA ESTERILIZACIÓN DEL MATERIAL LOS MICROORGANISMOS MUEREN A 121 GRADOS CENTIGRADOS RTC	CAJA CON 100	3	FCD, LABS, S.A. DE C.V.	3	\$4,200.00	\$12,600.00	100
45	080	783	1060	02	01	CREATININA. ...	FRASCO. CI 25 G	3	FCD, LABS, S.A. DE C.V.	3	\$520.00	\$1,560.00	100

DIVISION DE CONTRATOS
 Y APOYO TECNICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

COORDINACIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS TERAPEUTICOS
 DIVISION DE BIENES TERAPEUTICOS

ACTA DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA ADJ-DIR NC 1321-30/09, PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS, MATERIAL DE CURACIÓN, MATERIAL DE LABORATORIO, REACTIVOS Y VIDRIERIA, MATERIAL PARA CONSUMO DE LABORATORIO NO MÉDICO, PARA CUBRIR NECESIDADES DEL EJERCICIO 2009, DE LA COORDINACIÓN DE CONTROL TÉCNICO DE INSUMOS (COCTI)

CANT. OFERTADA	PRECIO OFERTADO	IMPORTE ASIGNADO	ASIGNACION	CANT. SOLICITADA	RAZON SOCIAL	CANT. SOL	PRESENTACION SOLICITADA	DESCRIPCION	ESPECIFICAR	ESPECIFICAR	ESPECIFICAR	GEN	ESP	DIF	VAR
4	\$193.00	\$772.00	100	4	FCD, LABS, S.A. DE C.V.	4	FRASCO CON 1 L	ALCOHOL ETILICO ABSOLUTO (ETANOL) ACS RA (GRADO REACTIVO) 1a	01	02	01	830	4846		
5	\$23.00	\$115.00	100	5	FCD, LABS, S.A. DE C.V.	5	PIEZA	TUBO DE VIDRIO BLANDO PARA MOLDEAR A FUEGO, DE 120 CM DE LONGITUD Y PARED DE 1. MM DE ESPESOR CON DIAMETRO 6 MM	03	00		909	1937		
4	\$808.62	\$3,234.48	100	4	ACCESORIOS PARA LABORATORIOS S.A. DE C.V.	4	ENVASE CON 1 GALON	ACETONA HPLC	01	00		038	0023		
20	\$35.00	\$700.00	100	20	FCD, LABS, S.A. DE C.V.	20	PIEZA	AGITADOR. BARRA MAGNETICA DE 25 X 8 MM.	01	00		039	0014		
2	\$1,150.00	\$2,300.00	100	2	FCD, LABS, S.A. DE C.V.	2	PIEZA	GENERADOR DE ARSENICO COMPLETO, PARA ANALISIS DE ARSENICO POR METODO COLORIMETRICO. CAT. CMS 026-229.	01	00		055	0252		
20	\$182.00	\$3,640.00	100	20	FCD, LABS, S.A. DE C.V.	20	PIEZA	BOTELLA, DE 1000 ML COLOR AMBAR, DE VIDRIO, CON TAPA BAKELITA NEGRA Y CONTRATAPA DEPLASTICO.	01	00		103	0015		
1	\$500.00	\$500.00	100	1	FCD, LABS, S.A. DE C.V.	1	BOLSA CON 1000	CASQUILLO DE ALUMINIO PARA ENGARGOLAR FRASCO AMPULA CON BOCA DE 20 MILIMETROS DE DIAMETRO, ENVASE CON 1000 PIEZAS. "	01	00		159	0018		
30	\$85.00	\$2,550.00	100	30	FCD, LABS, S.A. DE C.V.	30	PIEZA	CRISOL DE PORCELANA 50 ML.	01	00		195	0196		
4	\$440.00	\$1,760.00	100	4	FCD, LABS, S.A. DE C.V.	4	CAJA	ESCOBILLON MICRO 3/8 X 2.5, CAJA CON 12 PIEZAS. "PARA USO EXCLUSIVO DEL AREA DE INVESTIGACION MEDICA"	01	00		339	0045		
6	\$75.00	\$450.00	100	6	FCD, LABS, S.A. DE C.V.	6	PIEZA	ESPATULA DE ACERO INOXIDABLE, TERMINACION ESPEJO, DE 20 CM DE LARGO, CON LAS DOS TERMINACIONES REDONDEADAS DE 8 MM DE ANCHO Y FLEXIBLES. "PARA USO EXCLUSIVO DE LA UNIDAD DE CONTROL TECNICO DE INSUMOS."	01	00		340	0216		
1	\$4,055.00	\$4,055.00	100	1	FCD, LABS, S.A. DE C.V.	1	FRASCO	GLORANFENICOL ESTANADAR USP, FRASCO CON 200 MILIGRAMOS.	01	00		344	0261		

DIVISION DE CONTRATOS
 Y APOYO TECNICO

[Handwritten signatures and initials]



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS TERAPEUTICOS
DIVISION DE BIENES TERAPEUTICOS

ACTA DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA ADJ-DIR NC 1321-30/09, PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS, MATERIAL DE CURACIÓN, MATERIAL DE LABORATORIO, REACTIVOS Y VIDRIERIA, MATERIAL PARA CONSUMO DE LABORATORIO NO MEDICO, PARA CUBRIR NECESIDADES DEL EJERCICIO 2009, DE LA COORDINACIÓN DE CONTROL TÉCNICO DE INSUMOS (COCTI)

PAR	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN SOLICITADA	CANT. SOL.	RAZÓN SOCIAL	CANT. OFER.	PRECIO OFERTADO	IMPORTE ASIGNADO	ASIGNACIÓN
116	090	344	0709	00	01	INDICADOR BIOLÓGICO PARA EL CONTROL DE CICLOS DE ESTERILIZACIÓN POR CALOR SECO (HORNO). DISCO O TIRA DE PAPEL FILTRO IMPREGNADA CON B. SUBTILIS ATCC 9372.	PIEZA	6	FCD, LABS, S.A. DE C.V.	6	\$1,395.00	\$8,370.00	100
128	090	355	0044	00	01	FRASCO COLOR AMBAR DE 250ML DE CAPACIDAD CON TAPONDE BOCA ESMERILADA.	PIEZA	25	MIGUEL CASTILLO FLORES	25	\$130.00	\$3,250.00	100
129	090	355	0051	00	01	FRASCO COLOR AMBAR DE 500 -ML DE CAPACIDAD CON TAPON -DE-BOCA ESMERILADA.	PIEZA	30	MIGUEL CASTILLO FLORES	30	\$130.00	\$3,900.00	100
130	090	355	0341	00	01	FRASCO PARA REACTIVO DE PLASTICO DE BOCA ANCHA DE 100 ML	PIEZA	15	MIGUEL CASTILLO FLORES	15	\$25.00	\$375.00	100
131	090	355	0531	00	01	FRASCO AMBAR BOCA ANGOSTA CON TAPON ESMERILADO, CAPACIDAD 1000 ML.	PIEZA	25	MIGUEL CASTILLO FLORES	25	\$173.00	\$4,325.00	100
133	090	355	0572	00	01	FRASCO GOTERO COLOR AMBAR CON CAPACIDAD PARA 70 ML.	PIEZA	10	MIGUEL CASTILLO FLORES	10	\$13.00	\$130.00	100
136	090	394	0021	00	01	GRADILLA PARA TUBOS DE CENTRIFUGA DE 50 ML, CON CAPACIDAD DE 10 TUBOS.	PIEZA	10	MIGUEL CASTILLO FLORES	10	\$303.00	\$3,030.00	100
138	090	394	0195	00	01	GRADILLA CON TAPA DE POLYPROPILENO NO. DE CATALOGO M-020	PIEZA	20	FCD, LABS, S.A. DE C.V.	20	\$120.00	\$2,400.00	100
140	090	397	0010	00	01	GUANTES CONTRA ACIDOS. DE 28 CM CORTOS NUMERO 7.	PAR	4	FCD, LABS, S.A. DE C.V.	4	\$115.00	\$460.00	100
141	090	397	0028	00	01	GUANTES CONTRA ACIDOS. DE 28 CM. CORTOS NUMERO 8.	PAR	3	MIGUEL CASTILLO FLORES	3	\$82.00	\$246.00	100
142	090	397	0036	00	01	GUANTES CONTRA ACIDOS. DE 28 CM. CORTOS. DEL NUMERO = 9	PAR	3	MIGUEL CASTILLO FLORES	3	\$82.00	\$246.00	100

DIVISION DE CONTRATOS Y APOYO TECNICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS TERAPEUTICOS
DIVISIÓN DE BIENES TERAPEUTICOS

ACTA DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA ADJ-DIR NC 1321-30/09, PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS, MATERIAL DE CURACIÓN, MATERIAL DE LABORATORIO, REACTIVOS Y VIDRIERIA, MATERIAL PARA CONSUMO DE LABORATORIO NO MÉDICO, PARA CUBRIR NECESIDADES DEL EJERCICIO 2009, DE LA COORDINACIÓN DE CONTROL TÉCNICO DE INSUMOS (COCTI)

PARA	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN SOLICITADA	CANT. SOL.	RAZÓN SOCIAL	CANT. OFER.	PRECIO OFERTADO	IMPORTE ASIGNADO	ASIGNACIÓN
143	090	397	0101	00	01	GUANTES DE PROTECCIÓN CONTRA ALTAS TEMPERATURAS, LIBRES DE ASBESTO QUE CUBRAN LA MITAD DEL ANTEBRAZO, TAMAÑO GRANDE.	PAR	6	FCD, LABS, S.A. DE C.V.	6	\$2,020.00	\$12,120.00	100
144	090	397	0119	00	01	GUANTES DE PROTECCIÓN CONTRA ALTAS TEMPERATURAS, LIBRES DE ASBESTO QUE CUBRAN LA MITAD DEL ANTEBRAZO, TAMAÑO MEDIANO.	PAR	7	FCD, LABS, S.A. DE C.V.	7	\$2,020.00	\$14,140.00	100
150	090	431	0034	00	01	INDICADOR ESPECIAL EN VARILLAS PH 4.0-7.0, NO DESTINE.C.JA. CON 100 VARILLAS.	CAJA CON 100	3	MIGUEL CASTILLO FLORES	3	\$195.00	\$585.00	100
151	090	431	0265	00	01	EOSINA AMARILLENTO	FRASCO CON 25 GRAMOS	1	ACCESORIOS PARA LABORATORIOS S.A. DE C.V.	1	\$276.92	\$276.92	100
153	090	432	0181	00	01	BROMO, ENVASE DE 433 GR.	FRASCO CON 453 GRAMOS	1	FCD, LABS, S.A. DE C.V.	1	\$1,410.00	\$1,410.00	100
155	090	432	0298	00	01	FERRICO CLORURO, HEXAHIDRATO. FRASCO CON 250 GR.	FRASCO CON 500 GRAMOS	2	ACCESORIOS PARA LABORATORIOS S.A. DE C.V.	2	\$111.31	\$222.62	100
157	090	435	0014	00	01	LAPIZ. CON PUNTA DE DIAMANTE	PIEZA	15	FCD, LABS, S.A. DE C.V.	15	\$25.00	\$375.00	100
158	090	552	0011	00	01	MASCARILLA PROTECTORA DESECHABLE, PARA VAPORES ORGANICOS Y GASES ACIDOS, TAMAÑO GRANDE, MARCA 3M, CATALOGO COLE PARMER 1999-2000 NUMERO P-09725-12.	CAJA CON 100	3	FCD, LABS, S.A. DE C.V.	3	\$706.00	\$2,118.00	100
159	090	552	0029	00	01	MASCARILLA PARA VAPORES ORGANICOS Y ACIDOS, DE SILICONA, TAMAÑO MEDIANO. CAT. VWR MERCK 56221-037.	PIEZA	25	FCD, LABS, S.A. DE C.V.	25	\$650.00	\$16,250.00	100
160	090	553	0044	00	01	MANTAS CONTRA INCENDIO.CAT. MERCK 56611-202.	PIEZA	1	FCD, LABS, S.A. DE C.V.	1	\$1,765.00	\$1,765.00	100

Y APOYO TÉCNICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 COORDINACIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS TERAPEUTICOS
 DIVISION DE BIENES TERAPEUTICOS

ACTA DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA ADJ-DIR NC. 1321-30/09, PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS, MATERIAL DE CURACIÓN, MATERIAL DE LABORATORIO, REACTIVOS Y VIDRERIA, MATERIAL PARA CONSUMO DE LABORATORIO NO MÉDICO, PARA CUBRIR NECESIDADES DEL EJERCICIO 2009, DE LA COORDINACIÓN DE CONTROL TÉCNICO DE INSUMOS (COCTI)

PART.	GRUPO	GEN	ESP	DEF	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN SOLICITADA	CANT. ISO	RAZÓN SOCIAL	CANT. OFER.	PRECIO OFERTADO	IMPORTE ASIGNADO	ASIGNACIÓN
161	090	563	0026	00	01		CALDO DE SOYA TRIPTICASEINA. FRASCO DE 450 G. (CAT. 111.1 BIOXON)	FRASCO CON 450 G	3	FCD, LABS, S.A. DE C.V.	3	\$312.00	\$936.00	100
162	090	563	0091	00	01		BASE DE AGAR BAIRD PARKER, FRASCO CON 450 G. (CATALOGO, 239-1 DE BIOXON).	FRASCO CON 450 G	1	FCD, LABS, S.A. DE C.V.	1	\$843.00	\$843.00	100
163	090	563	0182	00	01		CALDO UREA FRASCO CON 100 G. (CAT. 216-1 BIOXON).	FRASCO CON 100 G	1	FCD, LABS, S.A. DE C.V.	1	\$210.00	\$210.00	100
166	090	563	0380	00	01		MEDIO MR-VF. FRASCO CON 100 GRAMOS.	FRASCO CON 100 G	1	FCD, LABS, S.A. DE C.V.	1	\$219.00	\$219.00	100
167	090	563	0463	00	01		MEDIO LIQUIDO DE TIOLGICOLATO TIPO 113-1 BIOXON.	FRASCO CON 450 G	3	FCD, LABS, S.A. DE C.V.	3	\$765.00	\$2,295.00	100
168	090	563	0539	00	01		MEDIO DE CULTIVO PARA ANTI-BIOTICOS NO. 12.	FRASCO CON 450 G	1	FCD, LABS, S.A. DE C.V.	1	\$378.00	\$378.00	100
169	090	563	0562	00	01		MEDIO AGAR PARA ANTI-BIOTICOS NO. 2, FRASCO CON 450 G.	FRASCO CON 450 G	1	FCD, LABS, S.A. DE C.V.	1	\$706.00	\$706.00	100
170	090	563	1123	00	01		AGAR TECH (AGAR PARA PSEUDOMONA P), FRASCO CON 100 GRAMOS.	FRASCO CON 500 G	1	FCD, LABS, S.A. DE C.V.	1	\$1,098.00	\$1,098.00	100
171	090	563	1149	00	01		MEDIO PARA ANTI-BIOTICOS NUMERO 3 (CALDO GROVE Y RANDALL), FRASCO CON 450 GRAMOS.	FRASCO CON 450 G	1	FCD, LABS, S.A. DE C.V.	1	\$262.00	\$262.00	100
172	090	563	1164	00	01		AGAR CITRATO DE SIMMONS, MEDIO DE CULTIVO PARA LA IDENTIFICACION DE BACTERIAS. FRASCO CON 100 G.	FRASCO 450 G	1	FCD, LABS, S.A. DE C.V.	1	\$352.00	\$352.00	100
173	090	563	1172	00	01		AGAR EOSINA Y AZUL DE METILENO, MEDIO DE CULTIVO SELECTIVO Y DIFERENCIA DE BACTERIAS GRAM NEGATIVAS. FRASCO CON 450 G.	FRASCO 450 G	1	FCD, LABS, S.A. DE C.V.	1	\$240.00	\$240.00	100
174	090	563	1180	00	01		AGAR SAL MANITOL, MEDIO DE CULTIVO SELECTIVO Y DIFERENCIAL PARA STAPHYLOCOCCUS SP. FRASCO CON 450 G.	FRASCO 450 G	1	FCD, LABS, S.A. DE C.V.	1	\$137.00	\$137.00	100
175	090	563	1198	00	01		AGAR XLD, MEDIO DE CULTIVO SELECTIVO Y DIFERENCIAL PARA SALMONELLA SP. FRASCO CON 450 G.	FRASCO 450 G	1	FCD, LABS, S.A. DE C.V.	1	\$384.00	\$384.00	100

DIVISION DE CONTRATACION Y APOYO TECNICO

[Handwritten signature]



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACION DE ADQUISICIONES DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS TERAPEUTICOS
DIVISION DE BIENES TERAPEUTICOS

ACTA DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACION DIRECTA ADJ-DIR NC-1321-30/09, PARA LA ADQUISICION DE MEDICAMENTOS, MATERIAL DE CURACION, MATERIAL DE LABORATORIO, REACTIVOS Y VIDRIERIA, MATERIAL PARA CONSUMO DE LABORATORIO NO MÉDICO, PARA CUBRIR NECESIDADES DEL EJERCICIO 2009, DE LA COORDINACIÓN DE CONTROL TÉCNICO DE INSUMOS (COCTI)

PARTE	GPO	GEN	ESP	DJE	VAR	DESCRIPCION	PRESENTACION SOLICITADA	CANT SOL	RAZON SOCIAL	CANT OPER	PRECIO OFERTADO	IMPORTE ASIGNADO	ASIGNACION
177	090	563	1214	00	01	MEDIOS PARA ANTIBIOTICOS NUMERO 1, MEDIO DE CULTIVO PARA VALORAR ANTIBIOTICOS. FRASCO CON 450 G.	FRASCO 450 G	1	FCD, LABS, S.A. DE C.V.	1	\$345.00	\$345.00	100
180	090	567	0022	00	01	CEPA LIOFILIZADA DE BACILLUS SUBTILIS NUMERO DE COLECCION ATCC 6633.	VIA	1	FCD, LABS, S.A. DE C.V.	1	\$1,695.00	\$1,695.00	100
181	090	567	0030	00	01	CEPA LIOFILIZADA DE BORDETILLA BRONCHISEPTICA NUMERO DE COLECCION ATCC 4647.	VIA	1	FCD, LABS, S.A. DE C.V.	1	\$1,695.00	\$1,695.00	100
182	090	567	0048	00	01	CEPA LIOFILIZADA DE CANDIDA ALBICANS NUMERO DE COLECCION ATCC 10231.	VIA	1	FCD, LABS, S.A. DE C.V.	1	\$1,695.00	\$1,695.00	100
183	090	567	0055	00	01	CEPA LIOFILIZADA DE CLOSTRIDIUM SPOROGENES NUMERO DE COLECCION ATCC 11437.	VIA	1	FCD, LABS, S.A. DE C.V.	1	\$1,695.00	\$1,695.00	100
185	090	567	0071	00	01	CEPA LIOFILIZADA DE ESCHERICHIA COLI NUMERO DE COLECCION ATCC 10536.	VIA	1	FCD, LABS, S.A. DE C.V.	1	\$1,520.00	\$1,520.00	100
186	090	567	0089	00	01	CEPA LIOFILIZADA DE ESCHERICHIA COLI NUMERO DE COLECCION ATCC 11229.	VIA	1	FCD, LABS, S.A. DE C.V.	1	\$1,520.00	\$1,520.00	100
187	090	567	0097	00	01	CEPA LIOFILIZADA DE ESCHERICHIA COLI NUMERO DE COLECCION ATCC 25922.	VIA	1	FCD, LABS, S.A. DE C.V.	1	\$1,448.00	\$1,448.00	100
189	090	567	0105	00	01	CEPA LIOFILIZADA DE KLEBSIELLA PNEUMONIAE NUMERO DE COLECCION ATCC 10031.	VIA	1	FCD, LABS, S.A. DE C.V.	1	\$1,448.00	\$1,448.00	100
190	090	567	0121	00	01	CEPA LIOFILIZADA DE PSEUDOMONAS AERUGINOSA NUMERO DE COLECCION ATCC 25618.	VIA	1	FCD, LABS, S.A. DE C.V.	1	\$1,520.00	\$1,520.00	100
194	090	567	0162	00	01	CEPA LIOFILIZADA DE SHIGELLA FLEXNERI NUMERO DE COLECCION ATCC 9799.	VIA	1	FCD, LABS, S.A. DE C.V.	1	\$1,520.00	\$1,520.00	100
195	090	567	0188	00	01	CEPA LIOFILIZADA DE STAPHYLOCOCCUS AUREUS NUMERO DE COLECCION ATCC 6538.	VIA	1	FCD, LABS, S.A. DE C.V.	1	\$1,520.00	\$1,520.00	100

[Handwritten signature]

DIVISION DE CONTRATOS
 Y APOYO TECNICO

[Handwritten signature]



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

COORDINACIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS TERAPEUTICOS
 DIVISION DE BIENES TERAPEUTICOS

ACTA DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA ADJ-DIR NC 1321-30/09, PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS, MATERIAL DE CURACIÓN, MATERIAL DE LABORATORIO, REACTIVOS Y VIDRIERIA, MATERIAL PARA CONSUMO DE LABORATORIO NO MEDICO, PARA CUBRIR NECESIDADES DEL EJERCICIO 2009, DE LA COORDINACIÓN DE CONTROL TÉCNICO DE INSUMOS (COCTI)

CAR	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN SOLICITADA	CANT. SOL	RAZÓN SOCIAL	CANT. OFER	PRECIO OFERTADO	IMPORTE ASIGNADO	% ASIGNACIÓN
197	090	567	0196	00	01	CEPA LIOFILIZADA DE STAPHYLOCOCCUS AUREUS NUMERO DE COLECCION ATCC 12892.	VIA	1	FCD, LABS, S.A. DE C.V.	1	\$1,520.00	\$1,520.00	100
199	090	567	0212	00	01	CEPA LIOFILIZADA DE STAPHYLOCOCCUS AUREUS NUMERO DE COLECCION ATCC 25923.	VIA	1	FCD, LABS, S.A. DE C.V.	1	\$1,520.00	\$1,520.00	100
200	090	567	0220	00	01	CEPA LIOFILIZADA DE STAPHYLOCOCCUS EPIDERMIDIS NUMERO DE COLECCION ATCC 12228.	VIA	1	FCD, LABS, S.A. DE C.V.	1	\$1,520.00	\$1,520.00	100
201	090	567	0238	00	01	CEPA LIOFILIZADA DE STREPTOCOCCUS FAECALIS NUMERO DE COLECCION ATCC 19433.	VIA	1	FCD, LABS, S.A. DE C.V.	1	\$1,520.00	\$1,520.00	100
203	090	567	0253	00	01	CEPA LIOFILIZADA DE STREPTOCOCCUS PNEUMONIAE NUMERO DE COLECCION ATCC 6301.	VIA	1	FCD, LABS, S.A. DE C.V.	1	\$1,520.00	\$1,520.00	100
204	090	567	0261	00	01	CEPA LIOFILIZADA DE STREPTOCOCCUS PYOGENES NUMERO DE COLECCION ATCC 19615.	VIA	1	FCD, LABS, S.A. DE C.V.	1	\$1,520.00	\$1,520.00	100
210	090	600	0708	00	01	PAPEL GLASINE. EN HOJAS.	PAQUETE DE 100	1	FCD, LABS, S.A. DE C.V.	1	\$625.00	\$625.00	100
211	090	600	0724	00	01	BLOCK PAPEL SEDA / LENTES	Block	1	FCD, LABS, S.A. DE C.V.	1	\$25.00	\$25.00	100
217	090	648	0249	00	01	PINZA DOBLE PARA BURETA PAIS MCA. FELISA CAT. PROV. MOD. 476. *PARA USO EXCLUSIVO DE LA COORDINACION DE CONTROL TECNICO DE INSUMOS*	PIEZA	3	FCD, LABS, S.A. DE C.V.	3	\$380.00	\$1,140.00	100
219	090	655	0074	00	01	PORTA OBJETOS 24 X 50 EXTREMO ESMERILADO	PIEZA CAJA	3	MIGUEL CASTILLO FLORES	3	\$45.00	\$135.00	100
222	090	668	0038	00	01	ACIDO 1-PENTANOSULFONICO.FRASCO CON 25 GRAMOS	FRASCO	1	FCD, LABS, S.A. DE C.V.	1	\$2,020.00	\$2,020.00	100
226	090	668	0129	00	01	DICLOFENOLINDOFENOL. FRASCO CON 25 GRAMOS.	FRASCO	1	FCD, LABS, S.A. DE C.V.	1	\$2,040.00	\$2,040.00	100
228	090	668	0145	00	01	ESTANDAR DE PLOMO 1000 PPM. FRASCO CON 100 MILILITROS	FRASCO	1	FCD, LABS, S.A. DE C.V.	1	\$109.00	\$109.00	100

DIVISION DE CONTRATACION
 Y APOYO TECNICO

13



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

COORDINACIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS TERAPEUTICOS
DIVISION DE BIENES TERAPEUTICOS

ACTA DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA ADJ-DIR NC 1321-30/09, PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS, MATERIAL DE CURACIÓN, MATERIAL DE LABORATORIO, REACTIVOS Y VIDRIERIA, MATERIAL PARA CONSUMO DE LABORATORIO NO MÉDICO, PARA CUBRIR NECESIDADES DEL EJERCICIO 2009, DE LA COORDINACIÓN DE CONTROL TÉCNICO DE INSUMOS (COCTI)

ORDEN DE COMPRA	CANT. SOLICITADA	PRESENTACIÓN SOLICITADA	CANT. SOLICITADA	FRASCO SOLICITADO	FRASCO OFERTADO	PRECIO OFERTADO	IMPORTE ASIGNADO	% ASIGNACIÓN					
229	090	668	0152	00	01	ETANOL AL 96 % FRASCO CON 2,5 LITROS	FRASCO	3	FCD, LABS, S.A. DE C.V.	3	\$85.00	\$255.00	100
232	090	668	0202	00	01	LACTATO GLUCONATO DE CALCIO DE PUREZA CONOCIDA. FRASCO CON 100 GRAMOS.	FRASCO	1	FCD, LABS, S.A. DE C.V.	1	\$140.00	\$140.00	100
233	090	668	0210	00	01	LACTATO GLUCONATO DE SODIO. FRASCO CON 100 GRAMOS.	FRASCO	1	FCD, LABS, S.A. DE C.V.	1	\$46.00	\$46.00	100
239	090	668	0301	00	01	REACTIVO DE DRAGENOFF (YODO BISMUTATO DE POTASIO). FRASCO CON 100 MILILITROS.	FRASCO	1	FCD, LABS, S.A. DE C.V.	1	\$2,300.00	\$2,300.00	100
240	090	668	0327	00	01	SOLUCION CERTIFICADA DE FIERRO 1000 PPM. FRASCO CON 100 ML.	FRASCO	1	FCD, LABS, S.A. DE C.V.	1	\$109.00	\$109.00	100
241	090	668	0376	00	01	TETRAOXALATO DE POTASIO. FRASCO CON 500 GRAMOS.	FRASCO	1	FCD, LABS, S.A. DE C.V.	1	\$3,185.00	\$3,185.00	100
243	090	668	0418	00	01	ZINC EN GRANALLAS DE 20 A 30 MALLAS. FRASCO CON 250 GRAMOS	FRASCO	1	FCD, LABS, S.A. DE C.V.	1	\$925.00	\$925.00	100
246	090	669	0417	00	01	DICLOROMETANO GRADO HPLC 4 LITROS NO. DE CATALOGO JMXC084912.	FRASCO CON 4 LITROS	4	FCD, LABS, S.A. DE C.V.	4	\$1,965.00	\$7,860.00	100
247	090	669	0425	00	01	TETRAHIDROFURANO GRADO HPLC-4 LITROS NO. DE CATALOGO JMXC084933. ENVASE CON 1 GA LON.	FRASCO CON 4 LITROS	2	FCD, LABS, S.A. DE C.V.	2	\$2,515.00	\$5,030.00	100
249	090	669	0672	00	01	UNO-OCTANOL, R. A. FRASCO -CON 1 L.	FRASCO CON 1 LITRO	1	FCD, LABS, S.A. DE C.V.	1	\$1,150.00	\$1,150.00	100
251	090	669	0839	00	01	TRIOXIDO DE ARSENICO. SUBST.PATRON PRIMARIO. FRASCO CON100 G.	FRASCO CON 100 GRAMOS	1	FCD, LABS, S.A. DE C.V.	1	\$1,300.00	\$1,300.00	100
252	090	668	1290	00	01	DL FENILALANINA R.A. FRASCO-CON 25 G.	FRASCO CON 25 GRAMOS	1	FCD, LABS, S.A. DE C.V.	1	\$478.00	\$478.00	100
253	090	669	1332	00	01	NORETIDRONA R.A., FCO. CON250 MG.	FRASCO	1	FCD, LABS, S.A. DE C.V.	1	\$1,175.00	\$1,175.00	100

DIVISION DE COMPROBACION Y APOYO TECNICO

17



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

COORDINACION DE ADQUISICIONES DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
COORDINACION TECNICA DE BIENES Y SERVICIOS TERAPEUTICOS
DIVISION DE BIENES TERAPEUTICOS

ACTA DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACION DIRECTA ADJ-DIR NC 1321-30/09, PARA LA ADQUISICION DE MEDICAMENTOS, MATERIAL DE CURACION, MATERIAL DE LABORATORIO, REACTIVOS Y VIDRIERIA, MATERIAL PARA CONSUMO DE LABORATORIO NO MEDICO, PARA CUBRIR NECESIDADES DEL EJERCICIO 2009, DE LA COORDINACION DE CONTROL TECNICO DE INSUMOS (COCTI)

CANT. SOLICITADA	PRESENTACION	RAZON SOCIAL	CANT. OFER	PRECIO OFERTADO	IMPORTE ASIGNADO	ASIGNACION
1	FRASCO CON 100 GRAMOS	FCD, LABS, S.A. DE C.V.	1	\$505.00	\$505.00	100
1	FRASCO CON 100 GRAMOS	FCD, LABS, S.A. DE C.V.	1	\$9,085.00	\$9,085.00	100
1	FRASCO CON 5 GRAMOS	FCD, LABS, S.A. DE C.V.	1	\$1,255.00	\$1,255.00	100
1	FRASCO CON 250 GRAMOS	FCD, LABS, S.A. DE C.V.	1	\$3,620.00	\$3,620.00	100
1	FRASCO CON 250 GRAMOS	FCD, LABS, S.A. DE C.V.	1	\$975.00	\$975.00	100
2	FRASCO CON 1 LITRO	ACCESORIOS PARA LABORATORIOS S.A. DE C.V.	2	\$111.31	\$222.62	100
1	FRASCO CON 25 ML.	FCD, LABS, S.A. DE C.V.	1	\$2,090.00	\$2,090.00	100
1	FRASCO CON 100 GRAMOS	FCD, LABS, S.A. DE C.V.	1	\$9,795.00	\$9,795.00	100
1	FRASCO CON 25 G	FCD, LABS, S.A. DE C.V.	1	\$1,905.00	\$1,905.00	100
4	FRASCO CON 1 LITRO	FCD, LABS, S.A. DE C.V.	4	\$730.00	\$2,920.00	100

[Handwritten signature]

YAPOYO TECNICO

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

COORDINACION DE ADQUISICIONES DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS TERAPEUTICOS
 DIVISION DE BIENES TERAPEUTICOS

ACTA DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA ADJ-DIR NC 1321-30/09, PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS, MATERIAL DE CURACIÓN, MATERIAL DE LABORATORIO, REACTIVOS Y VIDRIERIA, MATERIAL PARA CONSUMO DE LABORATORIO NO MÉDICO, PARA CUBRIR NECESIDADES DEL EJERCICIO 2009, DE LA COORDINACIÓN DE CONTROL TÉCNICO DE INSUMOS (CCCTI)

PART.	GRO.	GEN.	ESP.	DIF.	VAR.	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN SOLICITADA	CANT. SOL.	RAZÓN SOCIAL	CANT. OFER.	PRECIO OFERTADO	IMPORTE ASIGNADO	ASIGNACIÓN
277	090	669	4518	00	01	MEDIO PARA ANTIBIOTICO NO. 9, CATALOGO BIOXON 292-1, FRASCO CON 450 G. *PARA USO EXCLUSIVO DE LA COORDINACION DE CONTROL TECNICO DE INSUMOS*	FRASCO CON 450 G	1	FCD, LABS, S.A. DE C.V.	1	\$1,415.00	\$1,415.00	100
278	090	669	4526	00	01	MEDIO PARA ANTIBIOTICO NO. 10, CATALOGO BIOXON 293-1, FRASCO CON 450 G. *PARA USO EXCLUSIVO DE LA COORDINACION DE CONTROL TECNICO DE INSUMOS*	FRASCO CON 450 G	1	FCD, LABS, S.A. DE C.V.	1	\$2,123.00	\$2,123.00	100
280	090	670	0067	00	01	HIDROXIDO DE CALCIO.R.A.FRASCO CON 453 G.	FRASCO CON 500 GRAMOS	2	FCD, LABS, S.A. DE C.V.	2	\$630.00	\$1,260.00	100
282	090	670	0380	00	01	SODIO BISULFITO. GRANULAR. -FRASCO CON 500 G.	FRASCO, C/500 G.	3	FCD, LABS, S.A. DE C.V.	3	\$145.00	\$435.00	100
287	090	670	0869	00	01	FERRICO CLORURO.FRASCO CON 500 G.	FRASCO CON 500 GRAMOS	2	FCD, LABS, S.A. DE C.V.	2	\$465.00	\$930.00	100
288	090	670	1149	00	01	AMONIO SULFAMATO. FRASCO CON 500 G.	FRASCO CON 500 GRAMOS	1	FCD, LABS, S.A. DE C.V.	1	\$1,098.00	\$1,098.00	100
289	090	670	1180	00	01	AMONIO TIOCIANATO. FRASCO -CON 500 G.	FRASCO CON 500 GRAMOS	2	FCD, LABS, S.A. DE C.V.	2	\$325.00	\$650.00	100
292	090	670	1909	00	01	SULFATO CERICO AMONICO. FRASCO CON 100 G.R.A.	FRASCO CON 100 GRAMOS	2	FCD, LABS, S.A. DE C.V.	2	\$890.00	\$1,780.00	100
293	090	670	1917	00	01	SULFATO DE ZINC ANHIDRO.FRASCO CON 500 G R.A. (J.T. BA-KER 382)	FRASCO CON 500 GRAMOS	1	FCD, LABS, S.A. DE C.V.	1	\$672.28	\$672.28	100
294	090	670	2071	00	01	PENTOXIDO DE FOSFORO. FRASCO CON 500 G R.A.	FRASCO CON 50 GRAMOS	1	FCD, LABS, S.A. DE C.V.	1	\$1,155.00	\$1,155.00	100

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

VAPOYO TECNICO

[Handwritten signature]



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS TERAPEUTICOS
DIVISION DE BIENES TERAPEUTICOS

ACTA DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA ADJ-DIR NC 1321-30/09, PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS, MATERIAL DE CURACIÓN, MATERIAL DE LABORATORIO, REACTIVOS Y VIDRIERIA, MATERIAL PARA CONSUMO DE LABORATORIO NO MÉDICO, PARA CUBRIR NECESIDADES DEL EJERCICIO 2009, DE LA COORDINACIÓN DE CONTROL TÉCNICO DE INSUMOS (COCTI)

PAR	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN SOLICITADA	CANT. SOL	RAZÓN SOCIAL	CANT. OFER.	PRECIO OFERTADO	IMPORTE ASIGNADO	ASIGNACIÓN
295	090	670	2691	00	01	CLORURO DE SODIO ESTANDAR - PRIMARIO, CATALOGO MERCK -6405 FRASCO CON 500 GRAMOS.	FRASCO CON 80 GRAMOS	2	FCD, LABS, S.A. DE C.V.	2	\$1,165.00	\$2,330.00	100
296	090	670	3012	00	01	SODIOHIDROGENOCARBONATO NO.DE CATALOGO 6329-05.	FRASCO CON 500	5	FCD, LABS, S.A. DE C.V.	5	\$1,315.00	\$6,575.00	100
301	090	670	3715	00	01	ACIDO ORTO FOSFORICO, FRASCO CON 1 LITRO. *PARA USO EXCLUSIVO DEL AREA DE INVESTIGACION MEDICA*	FRASCO CON 1 LITRO	1	ACCESORIOS PARA LABORATORIOS S.A. DE C.V.	1	\$211.54	\$211.54	100
302	090	670	3772	00	01	HIDROXIL AMINA CLOROHIDRATO.FRASCO CON 20 G. *PARA USO EXCLUSIVO DEL AREA DE INVESTIGACION MEDICA*	FRASCO CON 100 GRAMOS	1	FCD, LABS, S.A. DE C.V.	1	\$255.00	\$255.00	100
304	090	671	0041	00	01	ACIDO ACETICO ULTREX. FRASCODE 500 ML.	FRASCO CON 500 MILILITROS	1	FCD, LABS, S.A. DE C.V.	1	\$10,730.00	\$10,730.00	100
305	090	671	0116	00	01	SODIO LAURISULFATO CALDO.FRASCO CON 450 G.	FRASCO CON 450 G	1	FCD, LABS, S.A. DE C.V.	1	\$595.00	\$595.00	100
306	090	671	0140	00	01	HEXAMETILENTETRAMINA.FRASCO CON 500 G.	FRASCO CON 500 GRAMOS	2	FCD, LABS, S.A. DE C.V.	2	\$410.00	\$820.00	100
309	090	671	0298	00	01	PIROGALOL (AC.PIRAGELICO).FRASCO CON 500 G.	FRASCO CON 500 GRAMOS	1	FCD, LABS, S.A. DE C.V.	1	\$4,086.00	\$4,086.00	100
312	090	671	0603	00	01	CLOROFORMO. GRADO GROMATOGRAFICO. CAJA CON 4 GALONES.	CAJA CON 4 GALONES	2	FCD, LABS, S.A. DE C.V.	2	\$6,200.00	\$12,400.00	100
314	090	671	0710	00	01	AGAR DE FIERRO Y TRIPLE AZU-CAR. FRASCO CON 100 G.	FRASCO CON 450G	1	FCD, LABS, S.A. DE C.V.	1	\$745.00	\$745.00	100
315	090	671	0751	00	01	CALDO NUTRITIVO. FRASCO CON450 G.	FRASCO CON 450 G	1	FCD, LABS, S.A. DE C.V.	1	\$1,000.00	\$1,000.00	100
316	090	671	1031	00	01	PALADIO CLORURO.	FRASCO CON 1 GRAMO	1	FCD, LABS, S.A. DE C.V.	1	\$795.00	\$795.00	100

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten initials]

DIVISION DE CONTRATACION Y APOYO TECNICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS TERAPEUTICOS
DIVISIÓN DE BIENES TERAPEUTICOS

ACTA DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA ADJ-DIR NC 1321-30/09, PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS, MATERIAL DE CURACIÓN, MATERIAL DE LABORATORIO, REACTIVOS Y VIDRIERIA, MATERIAL PARA CONSUMO DE LABORATORIO NO MEDICO, PARA CUBRIR NECESIDADES DEL EJERCICIO 2009, DE LA COORDINACIÓN DE CONTROL TÉCNICO DE INSUMOS (COCTI)

PART	GRO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN SOLICITADA	CANT. SOLI	RAZÓN SOCIAL	CANT. OFER	PRECIO OFERTADO	IMPORTE ASIGNADO	ASIGNACIÓN
317	090	671	1072	00	01	SULFAMILAMIDA.	FRASCO CON 500 GRAMOS	1	FCD, LABS, S.A. DE C.V.	1	\$1,360.00	\$1,360.00	100
318	090	671	1189	00	01	HIDROXIQUINONA.FRASCO CON 500 G.	FRASCO CON 500 GRAMOS	1	FCD, LABS, S.A. DE C.V.	1	\$525.00	\$525.00	100
320	090	671	1221	00	01	FERROINA EN SOLUCION.FRASCO CON 100 ML.	FRASCO CON 100 ML	1	FCD, LABS, S.A. DE C.V.	1	\$875.00	\$875.00	100
324	090	671	1817	00	01	N-N DIMETILFORMAMIDA. FRASCO CON 1 L.	FRASCO CON 1 LITRO	3	FCD, LABS, S.A. DE C.V.	3	\$210.00	\$630.00	100
325	090	671	1841	00	01	UNO-CUATRO DIOXANO SECADO. FRASCO CON 1 LT.	FRASCO CON 1 LITRO	4	FCD, LABS, S.A. DE C.V.	4	\$598.00	\$2,392.00	100
326	090	671	1858	00	01	DITIZONA. FRASCO CON 25 G.	FRASCO CON 25 GRAMOS	1	FCD, LABS, S.A. DE C.V.	1	\$2,380.00	\$2,380.00	100
327	090	671	1916	00	01	DIETILDITIOCARBAMATO. DE PLATA. FRASCO CON 10 G.	FRASCO CON 10 GRAMOS	1	FCD, LABS, S.A. DE C.V.	1	\$1,425.00	\$1,425.00	100
328	090	671	1999	00	01	ETER DE PETROLEO. (30-60 GRADOS CENTIGRADOS) BENCINA. DE PETROLEO. FRASCO CON 3 L.	FRASCO CON 3 LITROS	10	FCD, LABS, S.A. DE C.V.	10	\$595.00	\$5,950.00	100
329	090	671	2112	00	01	O-DICLOROBENCENO. FRASCO CON 1 L.	FRASCO CON 1 LITRO	1	FCD, LABS, S.A. DE C.V.	1	\$1,495.00	\$1,495.00	100
330	090	671	2161	00	01	LACTOSA ANHIDRA. FRASCO CON 455 G.	FRASCO CON 500 GRAMOS	1	FCD, LABS, S.A. DE C.V.	1	\$250.00	\$250.00	100
331	090	671	2252	00	01	METIL ISOBUTIL CETONA. UL.TREXFRASCO CON 1 L.	FRASCO. C/1 L	3	FCD, LABS, S.A. DE C.V.	3	\$2,570.00	\$7,710.00	100
333	090	671	2294	00	01	FLUOROGLUCINA (1,3,5 TRIHI-DROXIBENCENO),FRASCO CON 25 GR.	FRASCO CON 25 G	1	FCD, LABS, S.A. DE C.V.	1	\$405.00	\$405.00	100
334	090	671	2369	00	01	SELENITO Y CISTINA CALDO.FRASCO CON 450 G.	FRASCO CON 450 G	1	FCD, LABS, S.A. DE C.V.	1	\$1,120.00	\$1,120.00	100

DIVISIÓN DE CONTRATOS Y APOYO TÉCNICO

B



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS TERAPEUTICOS
DIVISIÓN DE BIENES TERAPEUTICOS

ACTA DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA ADJ-DIR NC 1321-30/09, PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS, MATERIAL DE CURACIÓN, MATERIAL DE LABORATORIO, REACTIVOS Y VIDRIERIA, MATERIAL PARA CONSUMO DE LABORATORIO NO MEDICO, PARA CUBRIR NECESIDADES DEL EJERCICIO 2009, DE LA COORDINACIÓN DE CONTROL TÉCNICO DE INSUMOS (COCTI)

PAR	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN SOLICITADA	CANT. SOLI	RAZÓN SOCIAL	CANT. OFER	PRECIO OFERTADO	IMPORTE ASIGNADO	ASIGNACIÓN
336	090	671	3169	00	01	AZUL DE HIDROXINAFOL, FRASCO CON 25 G. INDICADOR.	FRASCO CON 25 GRAMOS	1	FCD, LABS, S.A. DE C.V.	1	\$1,460.00	\$1,460.00	100
338	090	671	3912	00	01	TIAMINA. 25 G.	FRASCO	1	FCD, LABS, S.A. DE C.V.	1	\$640.00	\$640.00	100
339	090	671	4092	00	01	LAURIL SULFATO DE SODIO FRASCO CON 25 G Y FRASCO CON 500G.	FRASCO CON	2	FCD, LABS, S.A. DE C.V.	2	\$640.00	\$1,080.00	100
340	090	671	4191	00	01	DEXTROSA ANHIDRA. GRADO UL-TREX. FRASCO CON 100 G.	FRASCO CON 100 GRAMOS	1	FCD, LABS, S.A. DE C.V.	1	\$720.00	\$720.00	100
343	090	671	5495	00	01	2,6-DICHLORINDOPHENOL SODIUM(10) GRAMOS NO. DE CATALOGO-GO D1878.	FRASCO CON 5 G	10	FCD, LABS, S.A. DE C.V.	10	\$640.00	\$6,400.00	100
344	090	671	5545	00	01	ACIDO ACETICO 1000 ML NO. DE CATALOGO 63.1	FRASCO CON 1 LITRO	12	ACCESORIOS PARA LABORATORIOS S.A. DE C.V.	12	\$143.85	\$1,726.20	100
345	090	671	5685	00	01	XILOL 1 LITRO NO. DE CATALOGO SIN. FRASCO CON 1 LITRO.	FRASCO CON 1 LITRO	1	ACCESORIOS PARA LABORATORIOS S.A. DE C.V.	1	\$115.38	\$115.38	100
346	090	671	5792	00	01	ACETATO DE SODIO FRASCO 500-GRAMOS NO. DE CATALOGO 3460-500.	FRASCO CON 500 GRAMOS	3	ACCESORIOS PARA LABORATORIOS S.A. DE C.V.	3	\$124.88	\$374.64	100
347	090	671	5883	00	01	GLICEROL FRASCO 500 ML NO. DE CATALOGO G6279.	FRASCO CON 500 MILILITROS	4	FCD, LABS, S.A. DE C.V.	4	\$156.00	\$624.00	100
349	090	671	6592	00	01	XILENO ACS 5L, CAT. XX0055.4, FRASCO 1 GALON. *PARA USO EXCLUSIVO DEL AREA DE INVESTIGACION MEDICA*	FRASCO CON 1 LITRO	2	ACCESORIOS PARA LABORATORIOS S.A. DE C.V.	2	\$346.00	\$692.00	100
350	090	671	6642	00	01	FENANTROLINA,(CLORHIDRATO)FRASCO CON 100 G. *PARA USO EXCLUSIVO DEL AREA DE INVESTIGACION MEDICA*	FRASCO CON 100 G	1	FCD, LABS, S.A. DE C.V.	1	\$7,975.00	\$7,975.00	100

DIVISION DE CONTROL DE BIENES Y APOYO TECNICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

COORDINACIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS TERAPEUTICOS
 DIVISION DE BIENES TERAPEUTICOS

ACTA DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACION DIRECTA ADJ-DIR NC 1321-30/09, PARA LA ADQUISICION DE MEDICAMENTOS, MATERIAL DE CURACION, MATERIAL DE LABORATORIO, REACTIVOS Y VIDRIERIA, MATERIAL PARA CONSUMO DE LABORATORIO NO MEDICO, PARA CUBRIR NECESIDADES DEL EJERCICIO 2009, DE LA COORDINACION DE CONTROL TECNICO DE INSUMOS (COCTI)

PAR	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCION	PRESENTACION SOLICITADA	CANT. SOLICITADA	RAZON SOCIAL	CANT. OFER	PRECIO OFERTADO	IMPORTE ASIGNADO	ASIGNACION
371	090	782	0252	00	01	SULFATO DE HIDRAZINA.	FRASCO CON 100 GRAMOS	1	FCD, LABS, S.A. DE C.V.	1	\$710.00	\$710.00	100
401	090	785	5290	00	02	ACETONITRILLO GRADO HP LC, -FRASCO CON 2.5 L.	FRASCO CON 4 LITROS	4	FCD, LABS, S.A. DE C.V.	4	\$4,500.00	\$18,000.00	100
409	090	785	5977	00	01	NITROGLICERINA DILUIDA, SUSTANCIA DE REFERENCIA, CATALOGO USP 46650-6, ENVASE CON 5 AMPOLLETAS.	ENV CON 5 AMPOLLETAS	1	FCD, LABS, S.A. DE C.V.	1	\$4,055.00	\$4,055.00	100
412	090	785	6272	00	01	IMINODIBENCILLO, SUSTANCIA DE REFERENCIA, CATALOGO USP 33700-4. FRASCO CON 25 MG.	FRASCO	1	FCD, LABS, S.A. DE C.V.	1	\$12,660.00	\$12,660.00	100
429	090	785	6785	00	01	CLORTALIDONA COMPUESTO RELACIONADO A (4-CHLORO3'-SULFOMOYL-2-BENZOPHENONE CARBOXYLIC ACID, CATALOGO USP 3193009. FRASCO CON 15 MG.	FRASCO	1	FCD, LABS, S.A. DE C.V.	1	\$12,660.00	\$12,660.00	100
438	090	785	6884	00	01	ISORSORBIDE MONONITRATO, COMPUESTO RELACIONADO A USP, (1,4:3,6-DIANHYDRO-D-GLUCITOL 2-NITRATE) CATALOGO 1353113. FRASCO CON 100 MG.	FRASCO	1	FCD, LABS, S.A. DE C.V.	1	\$14,160.00	\$14,160.00	100
445	090	815	0915	00	01	GRITOTUBOS ESTERILES, CAPACIDAD 2 ML, FONDO REDONDO CONBASE TAPON DE ROSCA COLORCLARO NO. DE CATALOGO 2028.	CAJA CON 500	2	ACCESORIOS PARA LABORATORIOS S.A. DE C.V.	2	\$7,126.80	\$14,253.60	100
448	090	878	0034	00	01	PENICILINOS DE ACERO INOXIDABLE DE 8.0 MM DE DIAMETRO EXTERIOR, 6 MM DE DIAMETRO INTERIOR Y 10 MM DE ALTURA.	PIEZA	100	MIGUEL CASTILLO FLORES	100	\$30.00	\$3,000.00	100
449	090	880	0014	00	01	VIDRIO DE RELOJ. DE 65 MM DEDIAMETRO.	PIEZA	30	FCD, LABS, S.A. DE C.V.	30	\$36.50	\$1,095.00	100
450	090	880	0022	00	01	VIDRIO DE RELOJ. DE 90 MM DEDIAMETRO.	PIEZA	15	FCD, LABS, S.A. DE C.V.	15	\$42.20	\$633.00	100

DIVISION DE CONTRATOS Y APOYO TECNICO

10



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACION DE ADQUISICIONES DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS TERAPEUTICOS
DIVISION DE BIENES TERAPEUTICOS

ACTA DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA ADJ-DIR NC 1321-30/09, PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS, MATERIAL DE CURACIÓN, MATERIAL DE LABORATORIO, REACTIVOS Y VIDRIERIA, MATERIAL PARA CONSUMO DE LABORATORIO NO MEDICO, PARA CUBRIR NECESIDADES DEL EJERCICIO 2009, DE LA COORDINACIÓN DE CONTROL TÉCNICO DE INSUMOS (COCTI)

... IMPORTE ADJUDICADO POR PROVEEDOR

PROVEEDOR	IMPORTE SIN IVA
MIGUEL CASTILLO FLORES	\$19,222.00
ACCESORIOS PARA LABORATORIOS, S.A. DE C.V.	\$21,330.00
FCD LABS, S.A. DE C.V.	\$ 399,931.28
TOTAL	\$440,483.28

RESUMEN DE LA ADJUDICACIÓN

CONCEPTO	CLAVES
CLAVES SOLICITADAS	211
CLAVES ADJUDICADAS	154
CLAVES DESIERTAS	57

FECHA Y LUGAR DE ENTREGA: SE DEBERÁN ENTREGAR LOS BIENES A PARTIR DEL DÍA 7 DE SEPTIEMBRE AL 9 DE OCTUBRE DEL 2009 EN LA UNIDAD DE CONTROL TÉCNICO DE INSUMOS EN LA CALLE DE JOSÉ URBANO FONSECA NO. 6 COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS, DELEGACIÓN GUSTAVO A. MADERO, C.P. 07760, MÉXICO D.F., EN UN HORARIO DE 9:00 A 15:00 HORAS PREVIA COORDINACIÓN CON EL PERSONAL DE LA COORDINACIÓN DE CONTROL TÉCNICO DE INSUMOS, TELÉFONO: 57 54 68 94.

NOTA IMPORTANTE: PARA EL CASO DE LOS REACTIVOS QUÍMICOS, EL PROVEEDOR ASIGNADO, DEBERÁ DE ENTREGAR JUNTO CON EL BIEN, CERTIFICADO ANALÍTICO Y FICHA DE SEGURIDAD DEL MISMO; Y EN AQUELLOS REACTIVOS QUÍMICOS QUE NO SE INDIQUE LA FECHA DE CADUCIDAD EN EL ENVASE, EL PROVEEDOR DEBERÁ DE INDICAR DICHA FECHA".

1. PENAS CONVENCIONALES: EL INSTITUTO APLICARÁ UNA PENA CONVENCIONAL POR CADA DÍA DE ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES, POR EL EQUIVALENTE AL 2.5%, SOBRE EL VALOR TOTAL DE LO INCUMPLIDO, SIN INCLUIR EL IVA, EN CADA UNO DE LOS SUPUESTOS SIGUIENTES: LA PENA CONVENCIONAL POR ATRASO, SE CALCULARÁ POR CADA DÍA DE INCUMPLIMIENTO, DE ACUERDO CON EL PORCENTAJE DE PENALIZACIÓN ESTABLECIDO EN ESTA INVITACIÓN, QUE ES DEL 2.5 % (DOS

ANEXO
 DIVISION DE BIENES Y APOYO

(Handwritten signatures)

(Handwritten signature)

(Handwritten mark)



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS TERAPEUTICOS
DIVISIÓN DE BIENES TERAPEUTICOS.

ACTA DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA ADJ-DIR NC 1321-30/09, PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS, MATERIAL DE CURACIÓN, MATERIAL DE LABORATORIO, REACTIVOS Y VIDRIERIA, MATERIAL PARA CONSUMO DE LABORATORIO NO MEDICO, PARA CUBRIR NECESIDADES DEL EJERCICIO 2009, DE LA COORDINACIÓN DE CONTROL TÉCNICO DE INSUMOS (COCTI)

PUNTO CINCO POR CIENTO), APLICADO AL VALOR DE LOS BIENES ENTREGADOS CON ATRASO, LA QUE NO DEBERÁ DE SER MAYOR A LA PARTE PROPORCIONAL DEL IMPORTE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

2. **CONDICIONES DE PAGO:** EL PAGO SE EFECTUARÁ A LOS 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN RESPECTIVA.

3. **LA GARANTÍA RELATIVAS AL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, DEBERÁN SER CONSTITUIDA(S) POR EL (LOS) PARTICIPANTE(S) ADJUDICADO(S), MEDIANTE PÓLIZA DE FIANZA EXPEDIDA POR UNA INSTITUCIÓN AFIANZADORA AUTORIZADA PARA TAL EFECTO, A FAVOR DEL IMSS, POR EL 10% DEL MONTO MÁXIMO O TOTAL DEL CONTRATO. PARA AQUELLOS CONTRATOS CUYO VALOR SEA IGUAL O MENOR A 600 (SEISCIENTOS) DÍAS DEL SALARIO MÍNIMO GENERAL VIGENTE EN EL DISTRITO FEDERAL, SE LES EXIMIRÁ DE PRESENTAR PÓLIZA DE GARANTÍAS DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO; EN ESTOS CASOS, SE ENTREGARÁ CHEQUE CERTIFICADO, EN CASO DE QUE LA ENTREGA SE REALICE DENTRO DE LOS SEDE LOS PRIMEROS 10 DÍAS SE EXIMIRÁ DE LA PRESENTACIÓN DE LA GARANTÍA A LA QUE SE HACE REFERENCIA EN ESTE PUNTO. NO OBSTANTE LO ANTERIOR, EN EL SUPUESTO DE QUE EL MONTO DEL CONTRATO ADJUDICADO SEA IGUAL O MENOR A 600 DÍAS DE SALARIO MÍNIMO GENERAL VIGENTE EN EL DISTRITO FEDERAL, EL LICITANTE GANADOR PODRÁ PRESENTAR LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL CONTRATO, MEDIANTE CHEQUE CERTIFICADO O DEPOSITO EN EFECTIVO, POR UN IMPORTE EQUIVALENTE AL 10% DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, A FAVOR DEL INSTITUTO.**

4. **LOS PARTICIPANTES ADJUDICADOS DEBERAN PRESENTARSE A FIRMAR EL CONTRATO CORRESPONDIENTE EL DIA 7 DE SEPTIEMBRE DEL PRESENTE EN LA DIVISION DE CONTRATOS Y APOYO TÉCNICO, UBICADA EN LA CALLE DE DURANGO No. 291, 10° PISO, COLONIA ROMA NORTE, EN UN HORARIO DE 9:00 A 15:00 HORAS, CON LA DOCUMENTACIÓN SIGUIENTE:**

- A) ACTA CONSTITUTIVA Y MODIFICACIONES
- B) PODER DEL REPRESENTANTE LEGAL.
- C) IDENTIFICACIÓN OFICIAL.
- D) R.F. C. DE LA EMPRESA
- E) COMPROBANTE DE DOMICILIO DE LA EMPRESA
- G) REGISTRO PATRONAL DE LA EMPRESA ANTE EL IMSS

IMPUESTO AL VALOR AGREGADO
4 APOYO TECNICO

17



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACION DE ADQUISICIONES DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS TERAPEUTICOS
DIVISION DE BIENES TERAPEUTICOS

ACTA DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA ADJ-DIR NC 1321-30/09, PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS, MATERIAL DE CURACION, MATERIAL DE LABORATORIO, REACTIVOS Y VIDRIERIA, MATERIAL PARA CONSUMO DE LABORATORIO NO MÉDICO, PARA CUBRIR NECESIDADES DEL EJERCICIO 2009, DE LA COORDINACIÓN DE CONTROL TÉCNICO DE INSUMOS (COCTI)

5. LOS BIENES DEBERÁN SER ENTREGADOS CON UN PERIODO DE CADUCIDAD NO MENOR DE 12 (DOCE) A 18 (DIECIOCHO) MESES, CON LA SALVEDAD DE QUE EN CASO DE NO SER UTILIZADOS EN SU TIEMPO DE CADUCIDAD EL PROVEEDOR SE COMPROMETE A CANJEARLAS DENTRO DE UN PLAZO DE 15 DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE A QUE SEA REQUERIDO EL CANJE, AQUELLOS BIENES QUE NO SEAN CONSUMIDOS DENTRO DE SU VIDA ÚTIL; SIN COSTO ALGUNO AL INSTITUTO.
- EN CASO DE NO CONTAR CON LA CADUCIDAD REQUERIDA, LOS PROVEEDORES PODRÁN ENTREGAR BIENES CON UNA CADUCIDAD MÍNIMA HASTA DE 9 (NUEVE) MESES DE ACUERDO AL NUMERAL 58.1.2 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL IMSS, CON LA SALVEDAD DE QUE EN CASO DE NO SER UTILIZADOS EN SU TIEMPO DE CADUCIDAD EL PROVEEDOR SE COMPROMETE A CANJEARLAS DENTRO DE UN PLAZO DE 15 DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE A QUE SEA REQUERIDO EL CANJE, AQUELLOS BIENES QUE NO SEAN CONSUMIDOS DENTRO DE SU VIDA ÚTIL; SIN COSTO ALGUNO AL INSTITUTO.

SERÁ REQUISITO PARA LA ASIGNACIÓN QUE EL LICITANTE MANIFIESTE "BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD", QUE NO SE ENCUENTRA RECHAZADO, COMO EMPRESA O PRODUCTO POR LA SECRETARÍA DE SALUD, EN LAS CLAVES DE LOS BIENES QUE PROPONE.

CIERRE DEL ACTA

CONCORDANDO EN EL ARTÍCULO 35 DEL REGLAMENTO DE LA LEY, SE PONDRÁ A DISPOSICIÓN EN EL TABLERO DESTINADO, SE FIJARA UNA COPIA DE ESTA ACTA EN EL MURAL DE COMUNICACIÓN, UBICADO EN EL CUARTO PISO DEL INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE DE DURANGO No. 291, COL. ROMA 06700, MEXICO D.F., SIENDO DE LA EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD DE LOS PARTICIPANTES ACUDIR A ENTERARSE DE SU CONTENIDO Y OBTENER COPIA DE LA MISMA.

NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, SE DA POR TERMINADA LA ADJUDICACIÓN DIRECTA SIENDO LAS 16:30 HORAS DEL DÍA 31 DE AGOSTO DE DOS MIL NUEVE, ELABORANDO LA PRESENTE ACTA DEBIDA CONSTANCIA Y EFECTOS LEGALES, FIRMANDO AL MARGEN Y AL CALCE DEL PRESENTE DOCUMENTO, LAS PERSONAS QUE EN ELLA INTERVINIERON

POR LOS LAS EMPRESAS ADJUDICADAS :

[Handwritten signatures and initials]

N°	RAZÓN SOCIAL	NOMBRE Y FIRMA
1	ACCESORIOS PARA LABORATORIOS, S.A. DE C.V.	<i>[Signature]</i> C. CRISTINA HERNANDEZ ROA

**XOS
 CONTRATOS
 TÉCNICO**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

COORDINACIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS TERAPEUTICOS
 DIVISIÓN DE BIENES TERAPEUTICOS

ACTA DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA ADJ-DIR NC 1321-30/09, PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS, MATERIAL DE CURACIÓN, MATERIAL DE LABORATORIO, REACTIVOS Y VIDRIERIA, MATERIAL PARA CONSUMO DE LABORATORIO NO MÉDICO, PARA CUBRIR NECESIDADES DEL EJERCICIO 2009, DE LA COORDINACIÓN DE CONTROL TÉCNICO DE INSUMOS (COCTI)

NO.	RAZÓN SOCIAL	NOMBRE Y FIRMA
2	MIGUEL CASTILLO FLORES	C. MIGUEL CASTILLO FLORES
3	FCD LABS., S.A. DE C.V.	C. CRUZ LINARES BAÑOS

POR EL IMSS

TITULAR DE LA DIVISIÓN DE BIENES TERAPEUTICOS	<i>Lic. Eugenia Velázquez</i> LIC. MARIA EUGENIA VELAZQUEZ MONTIEL
SUBJEFE DE DIVISIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN	<i>[Signature]</i> ING. JUAN ANTONIO PINA SERRATOS
REPRESENTANTE DE LA COORDINACIÓN DE CONTROL TÉCNICO DE INSUMOS	<i>[Signature]</i> BIO/ ABEL HERNANDEZ GOMEZ
REPRESENTANTE DE LA COORDINACIÓN DE CONTROL TÉCNICO DE INSUMOS	<i>[Signature]</i> QFB. ENRIQUE GOMEZ HERRERA
REPRESENTANTE DE LA COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MEDICA	<i>[Signature]</i> LIC. GIOVANI ADRIAN SUAREZ CALLEGOS

ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATOS
 Y APOYO TECNICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN
DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
9BC065

ANEXO 4

"FORMATO PARA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO"

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE **2** HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

DIVISIÓN DE CONTRATOS Y APOYO TÉCNICO
NIVEL CENTRAL

ANEXOS

**DIVISION DE CONTRATOS
Y APOYO TECNICO**

FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

(NOMBRE DE LA AFIANZADORA), EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE OTORGÓ EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 5º Y 6º DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, SE CONSTITUYE FIADORA POR LA SUMA DE: (ANOTAR EL IMPORTE QUE PROCEDA DEPENDIENDO DEL PORCENTAJE AL CONTRATO SIN INCLUIR EL IVA.)-----

ANTE: EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA GARANTIZAR POR (nombre o denominación social de la empresa), CON DOMICILIO EN (domicilio de la empresa), EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADAS DEL CONTRATO DE (especificar que tipo de contrato, si es de adquisición, prestación de servicio, etc), NÚMERO (número de contrato) DE FECHA (fecha de suscripción), QUE SE ADJUDICÓ A DICHA EMPRESA CON MOTIVO DEL (especificar el procedimiento de contratación que se llevó a cabo, licitación pública, invitación a cuando menos tres personas, adjudicación directa, y en su caso, el número de ésta), RELATIVO A (objeto del contrato); LA PRESENTE FIANZA, TENDRÁ UNA VIGENCIA DE (se deberá insertar el lapso de vigencia que se haya establecido en el contrato), CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES Y HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE SE OBLIGA A PAGAR; AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulan las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO, ASÍ MISMO, LA PRESENTE GARANTÍA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE CONSIENTE: A) QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO ARRIBA INDICADO; B) QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL (proveedor, prestador de servicio, etc.), A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, EL INSTITUTO PODRÁ PRESENTAR RECLAMACIÓN DE LA MISMA DENTRO DEL PERIODO DE VIGENCIA ESTABLECIDO EN EL MISMO, E INCLUSO, DENTRO DEL PLAZO DE DIEZ MESES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYA LA VIGENCIA DEL CONTRATO, O BIEN, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE EL INSTITUTO NOTIFIQUE POR ESCRITO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.), LA RESCISIÓN DEL INSTRUMENTO JURÍDICO; C) QUE PAGARÁ AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO; D) QUE LA FIANZA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; E) QUE DA SU CONSENTIMIENTO AL INSTITUTO EN LO REFERENTE AL ARTÍCULO 119 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN; F) QUE SI ES PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O EXISTA ESPERA, LA VIGENCIA DE ESTA FIANZA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRORROGA O ESPERA; G) QUE LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES, HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), ADMITE EXPRESAMENTE SOMETERSE INDISTINTAMENTE, Y A ELECCIÓN DEL BENEFICIARIO, A CUALESQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 93 Y/O 94 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS EN VIGOR O, EN SU CASO, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS VIGENTE. FIN DE TEXTO.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS
Y APOYO TÉCNICO